



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA N° 3

Día 18 de Marzo de 2021

SRES/AS CONCEJALES/AS
ASISTENTES

D. Sergio García-Navas Corrales

D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

D. José Manuel Bolaños Viso

D^a Inmaculada Díaz-Flores Fernández-Montes

D. Gabriel Carrero Díaz-Meco

D^a M^a Josefa Sánchez-Rey Úbeda-Contreras

D. Francisco José Gallego de la Sacristana Díaz-Flores

D^a Gema M^a Carnero Gallego de la Sacristana

D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz

D. Raúl Iniesta Tajuelo

D. Juan Ramón Romero Sardón

D. Jesús Fernández Almoguera

NO ASISTEN:

D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

En Herencia (Ciudad Real), a dieciocho de marzo dos mil veintiuno, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Estando asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Ana Solera Lama, que da fe del acto.



Cód. Validación: 3QSPM0FCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 63

Se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021).

Se ha adjuntado borrador del acta de la sesión del pleno extraordinario celebrado en fecha 24 de febrero de 2021, la cual es aprobada por unanimidad en votación ordinaria sin enmiendas.

2º).- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal y Juventud de fecha 15 de marzo de 2021, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Herencia.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. Jesús Fernández Almoguera, por su parte, manifiesta: “Mantener el posicionamiento de la Comisión Informativa y poner en valor que este documento salga hacia adelante por unanimidad de todos los Grupos, en tanto en cuanto es un elemento, un instrumento, que va a garantizar la participación, en este caso particularmente, en un sector que no lo viene haciendo con normalidad: La infancia y la adolescencia. Con las precisiones que nos explicaba la Concejala en la Comisión Informativa, entiendo que el documento ha adquirido riqueza. Nada más, voto favorable”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone: “De la misma manera que comunicamos en el pleno anterior, el voto en Comisión Informativa, el voto del Grupo Popular es afirmativo por lo mismo que explicamos la vez pasada, pues es dar voz a la infancia y a la juventud, y esto siempre lo premiaremos”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Sra. Concejala de Juventud, D^a M^a Josefa Sánchez-Rey Úbeda-Contreras, por su parte, expresa: “Pues, como ya os comenté en las Comisiones, este Reglamento fue aprobado el pasado pleno del día 21 de enero, y una vez aprobado, lo presentamos a los distintos centros educativos, y entre todos, hemos considerado cambiar dos puntos, que básicamente consisten en la ampliación de la representación del número de alumnos hasta catorce, que había un posible de ocho inicialmente. Y las reuniones ordinarias, que serían una vez al mes, en vez de dos. Hemos considerado la edad de los niños y las extraescolares, deporte y todas las actividades que tienen y entre los directores y los padres y madres, dijeron que a lo mejor dos sesiones ordinarias al mes les iba a cansar. Entonces, se decidió por unanimidad prácticamente, que se quedara en una sesión al mes. Y es por ello, por lo que se trae a pleno para esta modificación y muy agradecida de que estéis de acuerdo con ello”.

El Sr. Alcalde, por su parte, comenta: “Efectivamente, como decía la concejala, pues traemos a pleno la aprobación definitiva de este Reglamento, una vez que después de realizar varias sesiones de trabajo con los centros educativos, concretamente con el IES, con el Hermógenes Rodríguez, el Seminario Menor Mercedario y el Carrasco Alcalde. El colegio “Nuestra Sra. De la Merced” declinó la invitación...”.

Interrumpe la Sra. Concejala D^a Josefa Sánchez-Rey, para decir: “Tengo, perdón, se ha puesto en contacto con nosotros el pasado miércoles, la directora, la Presidenta del AMPA del colegio Mercedarias. Que el AMPA sí que está de acuerdo en participar con el Consejo, por lo que lo ve muy útil, y desde ahí, va a intentar convencer a algún tipo de delegado de clase, a algunos niños, ya fuera del colegio, como AMPA”.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo: “Muchas gracias, con mucho gusto le daremos de nuevo la bienvenida y además, agradecemos la postura y como decíamos, fruto de ese trabajo en los distintos centros educativos, de ese trabajo de escucha que hemos realizado, pues



Cód. Validación: 3QSPM0FC4TTYR64MLHJTFR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 63

traemos a pleno la alegaciones que se han presentado, que van por un lado, en aumentar ese cupo de alumnos/as que están representados en el pleno, y por otro lado, pues bajar el número de sesiones pues para que no se haga, pues también pesado para sus componentes. Agradezco, desde luego, el voto de todos los partidos que permitan sacar por unanimidad este punto que va en redundancia de la participación ciudadana”.

Por lo que considerando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de enero de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Herencia.

Considerando que se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 15, de fecha 25 de enero de 2021. Finalizando el plazo de presentación de alegaciones en fecha 9 de marzo de 2021.

Considerando que durante el plazo de exposición pública se han presentado alegaciones por la Sra. Concejala de Juventud, D^a M^a José Sanchez-Rey Úbeda-Contreras, proponiendo la modificación de los artículos 9 y 14, en el sentido que consta en la propuesta de fecha 24 de febrero de 2021.

El Pleno por unanimidad de los presentes (12 votos a favor), aprueba la propuesta y en consencuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por la Concejalía de Juventud, tal y como vienen formuladas.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, con la incorporación de las modificaciones propuestas en los artículos 9 y 14; cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

“ REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA.

La participación de los niños y las niñas se basa en los derechos fundamentales descritos en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales del Estado y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1990 y que afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.

Desde los poderes públicos se han ido reconociendo un conjunto de derechos y prestaciones, con los que se ha intentado satisfacer la demanda social existente en cada momento, en relación a las necesidades y problemas de la infancia y adolescencia, aunque la socialización de los distintos servicios, que son garantes y gestores de aquellos derechos y prestaciones, provoca que en ocasiones no se alcancen los fines generales en relación al bienestar de la infancia y adolescencia al producirse una descoordinación de actuaciones, tanto en el marco de la definición de políticas globales como en el ámbito más concreto del funcionamiento cotidiano de los servicios.

Desde esta perspectiva, el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Herencia, pretende constituirse como un espacio que facilite la coordinación entre las administraciones implicadas en el bienestar de los menores, a la vez que contribuye al establecimiento de cauces para la participación activa de los propios menores, con objeto de conocer sus intereses y necesidades.

Es una necesidad social y política crear canales donde poder escuchar, comprender y atender a los menores, como única forma de poder tener presente todo aquello que el adulto no es capaz de ver desde esa perspectiva.

Para ello se crea el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, porque los niños y las niñas tienen capacidad para interpretar sus necesidades y expresar sus opiniones y propuestas y porque tienen ideas para dar soluciones y sobre todo, porque son ciudadanos y ciudadanas de derechos.

TITULO I



Cód. Validación: 3QSPM0FCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 63

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y naturaleza

1. El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Herencia es un órgano municipal de participación ciudadana que garantiza al Ayuntamiento el punto de vista de los niños, no sólo sobre los problemas estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos temas de la ciudad que repercuten en la vida social y colectiva.

2. La creación del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia se inspira en la Convención de los Derechos de la Infancia y surge como una necesidad de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que se incluye el de la participación de los niños y niñas en dichas actuaciones.

Artículo 2.- Fines

Son fines del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia:

- a) Favorecer la participación de los niños y niñas de Herencia en las actuaciones de la política municipal, considerando su plena capacidad de opinión y expresión, involucrándolos en la toma de decisiones que les afecten, haciéndolos partícipes de éstas.
- b) Propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia, así como los deberes de los padres y de la ciudadanía.
- c) Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en el marco de la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía.

TITULO II

ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Artículo 3.- Ámbito de actuación.

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia tendrá como ámbito de referencia la localidad de Herencia, a través del área de Juventud del Ayuntamiento del municipio.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Herencia se regirá por lo establecido en la normativa estatal, autonómica y local vigente en cada momento, así como por el presente Reglamento una vez haya sido aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

TITULO III

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 5.- Composición

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia estará integrado por:

El Presidente/a, Vicepresidente/a, el Secretario/a y los Vocales.

Artículo 6.- El Presidente/a

1. El Consejo estará presidido por el Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.
2. Son funciones del Presidente:
 - a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
 - b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
 - c) Fijar el orden del día.
 - d) Garantizar la participación de los niños y niñas en el Consejo.
 - e) Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del Ayuntamiento y del resto de Consejos Municipales.
 - f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo, o le sean encomendadas por el mismo.

Artículo 7.- El Vicepresidente/a

Recaerá en el Concejal/a Delegado/a de Educación y Juventud. Sustituirá al Presidente/a en caso vacante, ausencia o enfermedad, y realizará las funciones que éste/a le delegue. En el resto de las sesiones tendrá las atribuciones concedidas a los vocales.

Artículo 8.- Secretario/a

Secretario/a general del Ayuntamiento pudiendo delegar en un empleado/a público.

Son funciones del Secretario/a:

- a) Actuar en las sesiones con voz pero sin voto.
- b) Preparar y cursar el orden del día de las sesiones.
- c) Levantar acta de las sesiones.
- d) Convocar, por orden de la Presidencia, las sesiones.



Cód. Validación: 3QSPM0FCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 63

- e) Facilitar a los Vocales la información y asistencia técnica necesarias para el mejor desarrollo de las funciones a ellos asignadas.
- f) Velar por la rápida puesta en conocimiento de la Presidencia de todos los asuntos, informes, propuestas y documentos que tengan entrada en la Secretaría.
- g) Dar cuenta a la Presidencia de las propuestas, quejas y sugerencias recibidas para su tratamiento en el Consejo.
- h) Trasladar a las Áreas Municipales correspondientes las sugerencias presentadas en el Consejo que les afecten.

Artículo 9.- Los/las Vocales

1. Serán Vocales del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia las siguientes personas:

- a) Un grupo de 14 niños/as representantes de los distintos centros educativos de la localidad y 14 suplentes, distribuidos entre niños/as desde 5º de primaria hasta adolescentes de 4º de la ESO.
- b) Un representante de Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS) designado por las propias AMPAS.
- c) Un representante de cada grupo político con representación municipal.
- d) Un representante del profesorado de los tres centros educativos.
- e) Un representante de alguna entidad u organización sin ánimo de lucro relacionada con la infancia con sede en Herencia. Actuará como asesor/a permanente, ejercerán funciones de orientación y propuesta, actuando en las sesiones con voz pero sin voto.

2. Son derechos de los Vocales:

- a) Recibir, con al menos, siete días hábiles de antelación, la convocatoria con el orden del día de las reuniones, salvo las convocatorias de carácter extraordinario, que se podrán realizar con cuarenta y ocho horas de antelación.
- b) Asistir a las reuniones y participar en los debates exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen pertinentes.
- c) Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.
- d) Proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas.
- e) Aportar la información relativa a su ámbito de representación que el Consejo le requiera.
- f) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo y que interese para el buen funcionamiento del mismo.
- g) Participar en aquellas comisiones para las que el Consejo le designe.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares podrán delegar su voto en otro miembro mediante la correspondiente acreditación o ser sustituidos por otros, previa acreditación ante la Secretaría del Consejo.

4. Los vocales del Consejo perderán su condición de miembros del mismo por las siguientes causas:

- a) Cuando dejen de ostentar la condición por la que fueron designados.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Pleno, ante el órgano que le designó.
- c) Los miembros que voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido al Presidente/a.
- d) Los/as niños/as causarán baja:

La renovación de los miembros del Consejo, tendrá lugar cada dos años. Los niños/as abandonarán el consejo una vez finalizado 4º de la ESO. Para estos casos cuando los adolescentes quieran continuar participando, se puede crear la figura del "Colaborador", podrán aportar sus sugerencias en las reuniones mensuales.

Por propia voluntad.

Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guarda y custodia de los mismos.

Artículo 10.- Elección y renovación.

1. Los miembros políticos de la Corporación Local serán designados por razón de su cargo.

En el caso de los representantes infantiles, estos serán designados por los centros educativos de primaria y secundaria entre sus alumnos/as, con la autorización expresa de padres o tutores de la participación en el Consejo y los derechos de imagen.

Los niños /as y adolescentes, representarán a los menores desde 5º de primaria hasta 4º de la ESO de la localidad de Herencia.

2. Su elección se realizará en cada centro escolar. Esta se hará de forma democrática, entre los propios niños y niñas. Será necesaria la certificación de cada centro escolar donde se haga constar el nombre completo, teléfono y dirección y curso de las personas elegidas con carácter titular y suplente. Se mencionará el procedimiento de elección.

En las sesiones previas a cada Consejo, los/las niños/as decidirán quienes asisten al mismo, siendo comunicado al Secretario del Consejo con antelación, el nombre del titular y suplente.

Las nuevas incorporaciones de representantes de colegios se realizará con ocasión de nueva convocatoria de elecciones, previa solicitud del centro.



Cód. Validación: 3QSPM0FC04TTR064MLHJTF0R6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 63

La renovación de los miembros de Consejo tendrá lugar cada dos años, cuando los alumnos/as cambien de centro, o cuando se produzcan bajas voluntarias de los mismos.

Todas las designaciones se efectuarán por un período de dos años, renovables automáticamente si no se comunica a la Secretaría del Consejo con dos meses de antelación a la finalización del tiempo de nombramiento.

Artículo 11.- Funciones

Las funciones del Consejo Municipal de Infancia son:

- a) Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio y las autoridades locales. Se trata de un órgano de representación del conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los niños y niñas a la Corporación municipal y viceversa.
- b) Proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local en coordinación con el Plan Municipal de apoyo a las familias existentes en la localidad de Herencia.
- c) Ofrecer a los menores un cauce de participación institucional.
- d) Recibir y escuchar todas aquellas propuestas y quejas formuladas por los niños y niñas a través de sus representantes en el Consejo.
- e) Impulsar el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- f) Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto de aquellos temas de interés para la infancia y la adolescencia.

TITULO IV

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Artículo 12.- Del Pleno.

Los plenos estarán integrados por todos los miembros del Consejo y se celebrarán con carácter ordinario 2 veces al año. Generalmente al finalizar el curso escolar y en torno al 20 de Noviembre, Día Universal del Niño.

La Presidencia establecerá el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta las propuestas de los miembros del Consejo.

El Pleno del Consejo, integrado por la Presidencia, Vicepresidencia, Vocalías y Secretaría, se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, pudiendo celebrarse sesiones extraordinarias siempre que sea necesario a propuesta de la Presidencia o a petición de un tercio del Consejo.

Las sesiones ordinarias del Consejo serán convocadas con una antelación mínima de siete días y con cuarenta y ocho horas si es extraordinaria, acompañadas del orden del día, fecha, hora y lugar de celebración.

Quedarán válidamente constituidas cuando asista un tercio de número legal de miembros. En todo caso, es necesaria la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Las sesiones tendrán lugar, con carácter ordinario, en la Casa Consistorial, salvo excepciones.

Se celebrarán en horario compatible con las actividades escolares y de manera que se facilite la asistencia de los menores, preferentemente por la tarde.

El Consejo se considerará válidamente constituido cualquiera que sea el número de miembros asistentes con derecho a voto, siempre que no sea inferior a tres. En cualquier caso, es imprescindible la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

Artículo 13.- Adopción de acuerdos.

La adopción de acuerdos por parte del Consejo Municipal de Infancia se regirá según el procedimiento de mayoría simple, teniendo en cuenta la mayor parte del número de miembros deben ser niños/as.

Las propuestas aprobadas por el Consejo serán remitidas a aquellos servicios u órganos municipales que se vean afectados.

El voto es personal. El caso de empate, voto de calidad del Presidente/a.

Artículo 14.- Las Comisiones.

Estas comisiones de trabajo estarán integradas exclusivamente por niños/as y adolescentes que forman el Consejo. En estos espacios se articulará el trabajo conjunto de los 14 representantes elegidos entre todos los centros educativos. Los suplentes podrán asistir en el caso de no poderlo hacer los titulares. Se reunirán una vez al mes para trabajar los contenidos de forma amena.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa básica de régimen local.

SEGUNDA

Cuantas actuaciones o documentos se articulen al amparo de este Reglamento se efectuarán con lenguaje fácil y comprensible para los niños y niñas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Este Reglamento entrará en vigor una vez se haya sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento”.

TERCERO.- Publicar en el B.O.P. el texto íntegro del Reglamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Cód. Validación: 3Q8PMQFCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 63

3º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal y Juventud de fecha 15 de marzo de 2021, sobre la aprobación inicial del Reglamento Regulador de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. Jesús Fernández Almoguera, por su parte, alega: “Mantengo el mismo posicionamiento de la Comisión Informativa, en tanto en cuanto este Reglamento que llega obviamente en el 2021, se está viendo que compartíamos en distintos porcentajes con la Junta de Comunidades, la gestión y el fomento de la cultura a través de la lectura. En tanto en cuanto la biblioteca municipal como así reza en su enunciado, tenía un reglamento interno, y éste viene a completar y a complementar la distinta oferta de servicios que se hacen ahora mismo en nuestra biblioteca municipal con respecto al trabajo en red con todas las bibliotecas de Castilla-La Mancha. Desde ese punto de vista, Ciudadanos tiene poco que objetar, valorar este documento y votar a favor”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone: “De igual manera que votamos en Comisión Informativa de manera positiva, vamos a continuar con el voto. Poner en valor esta nueva norma de funcionamiento, que viene un poco pues a unificar a todas las bibliotecas que son de la región. También decir que nuestra biblioteca ha sido puntera y se ha destacado en distintos ámbitos, recibiendo numerosos premios. De donde entendemos que serán otras bibliotecas las que tengan mucho que aprender de la nuestra. Y eso, queremos destacarlo dentro de este pleno”.

La Sra. Concejala de Educación, D^a M^a Josefa Sánchez-Rey Úbeda-Contreras, por su parte, informa: “La biblioteca aparte de, o sea, una de las ventajas que tiene de pertenecer a la red de bibliotecas de Castilla-La Mancha, es el intercambio de recursos informáticos y documentales, así como determinados servicios y funciones. Aunque sea de titularidad





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

municipal, trata con este acuerdo de reunir, organizar y conservar y poner a disposición de los usuarios, una colección actualizada y equilibrada de materiales de cualquier tipo, tanto física como digitalmente, atendiendo a las necesidades locales, fomentando el progreso cultural y artístico y posibilitando el acceso al conocimiento, contribuyendo así al estímulo de la imaginación y creatividad de los usuarios. El reglamento que traemos hoy aquí para aprobar en pleno, será publicado en el BOE tras su aprobación y debe estar expuesto en la biblioteca para la consulta de cualquier usuario y a la vista de todos para que esté a la vista. Gracias por el voto de favor”.

El Sr. Alcalde, por su parte, menciona: “Efectivamente, pues nuestra biblioteca, la Miguel de Cervantes, forma parte de la red de bibliotecas públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la traída a este pleno del Reglamento, se suma a las mismas en tanto en cuanto pues establecer un régimen de convivencia en el interior del centro, que también se hace necesario precisamente por la cantidad de actividad que se desarrolla en él. Es verdad y recojo las palabras que decía la Portavoz del Grupo Popular, que nuestra biblioteca es una de las bibliotecas, podríamos decir sin temor a equivocarnos, que es de las más activas de Castilla-La Mancha. Y lógicamente a medida que aumenta su actividad, que aumenta el número de usuarios, y el número de actividades en ella, con más motivo aún, el traer a este pleno pues este Reglamento. Y por supuesto, desearle suerte al equipo de la biblioteca pues en la convocatoria de los María Moliner, que estamos acostumbrados a que siempre nos den alegrías, y que por supuesto que la siguiente convocatoria también sea así”.

Por lo que examinado el Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal; el Pleno por unanimidad de los presentes (12 votos a favor), en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:



Cód. Validación: 3QSPM0FC04TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 63

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal “Miguel de Cervantes” de Herencia, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal “Miguel de Cervantes” de Herencia (Ciudad Real)

Contenido:

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, define las bibliotecas públicas como Instituciones donde se reúnen, conservan y difunden materiales en cualquier tipo de soporte documental, ofreciendo servicios de consulta, préstamo y acceso a todo tipo de información, en cualquier tipo de medio físico o virtual, con finalidades educativas, de investigación, de información, de ocio y cultura. Del mismo modo, promueve actividades de fomento de la lectura, instruye en habilidades en el uso de la información y da soporte a la cultura en general.....	2
Las bibliotecas públicas municipales son centros de titularidad pública y de uso público general, abiertas al público en general y que, por lo tanto, prestan a toda la comunidad un servicio de lectura, sin ningún tipo de restricción de uso en relación con sus fondos y servicios, salvo los impuestos por la conservación y preservación de sus fondos integrantes del patrimonio cultural.....	2
1.1. Presentación.....	2
1.2.Ámbito de aplicación.....	2
1.3.Definición.....	2
1.4. Principios y valores.....	
1.5. Funciones.....	
2.ACCESO A LOS SERVICIOS.....	
2.1. Datos de contacto.....	
2.2.Horario de atención al público.....	
2. 4 Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha:.....	
2.6.Espacios y secciones.....	
2.7.Fondos.....	
2.7.1. Política de donaciones.....	
3.SERVICIOS OBLIGATORIOS.....	
3.1.Servicio de préstamo.....	
3.1.1.Condiciones generales de préstamo:.....	
.....	





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

3.1.2.Modalidades y condiciones de préstamo.....	11
3.1.3.Reservas y renovaciones.....	12
El retraso en la devolución de los materiales prestados supondrá el bloqueo de la tarjeta de la RBP durante un día por cada día de retraso y ejemplar. Los servicios para los que se requiere la tarjeta quedarán interrumpidos.....	13
El concepto de deterioro y retraso de los documentos prestados, afecta por igual a los materiales principales como a los ejemplares anejos o secundarios que pudiera tener una publicación y que se prestan junto con el principal.....	13
3.2.Servicio de consulta en sala.....	13
3.3.Servicio de información y orientación.....	14
3.4.Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia.....	14
3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales.....	15
4.1.Cooperación con otras instituciones culturales y educativas.....	16
4.2.Cesión de uso de instalaciones.....	16
4.4. Servicio de reproducción de documentos.....	17
5.DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.....	17

1. DISPOSICIONES GENERALES

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, define las bibliotecas públicas como Instituciones donde se reúnen, conservan y difunden materiales en cualquier tipo de soporte documental, ofreciendo servicios de consulta, préstamo y acceso a todo tipo de información, en cualquier tipo de medio físico o virtual, con finalidades educativas, de investigación, de información, de ocio y cultura. Del mismo modo, promueve actividades de fomento de la lectura, instruye en habilidades en el uso de la información y da soporte a la cultura en general.

Las bibliotecas públicas municipales son centros de titularidad pública y de uso público general, abiertas al público en general y que, por lo tanto, prestan a toda la comunidad un servicio de lectura, sin ningún tipo de restricción de uso en relación con sus fondos y servicios, salvo los impuestos por la conservación y preservación de sus fondos integrantes del patrimonio cultural.

1.1. Presentación

La Biblioteca Pública Municipal “Miguel de Cervantes” de Herencia (Ciudad Real) pone a disposición de su comunidad las presentes Normas con el fin de garantizar su funcionamiento adecuado como servicio público, informativo, formativo, y cultural, accesible y de calidad para toda la población. Con esta referencia la ciudadanía podrá conocer, no sólo los detalles de la prestación de nuestros servicios, sino también cuáles son sus



Cód. Validación: 3QSPM0FC4TYYR64MLHJTFR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 63

derechos y deberes como persona usuaria de la biblioteca, las normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquiera de nuestros servicios y qué puede esperar de la normal prestación de los mismos.

Por su naturaleza de documento público, estará siempre disponible para quien lo quiera consultar, tanto en los mostradores de atención al público de la Biblioteca, como en la página oficial del Ayuntamiento (www.herencia.es).

La Normativa de funcionamiento de la Biblioteca es un documento en permanente revisión, por lo que siempre incluirá la fecha de su última revisión. Asimismo, se podrán establecer condiciones generales o específicas adicionales en el uso de sus recursos y servicios.

1.2. Ámbito de aplicación

Las presentes Normas serán de aplicación a la Biblioteca Pública Municipal “Miguel de Cervantes” de Herencia (Ciudad Real) .

1.3. Definición

La Biblioteca Pública Municipal “Miguel de Cervantes” de Herencia es de titularidad municipal, dependiendo del Ayuntamiento de Herencia y está integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (RBP) en virtud de la Resolución de 25/03/2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, así como la inscripción de centros y servicios en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha y resto de normativa de desarrollo.

1.4. Principios y valores

- La libertad intelectual y de expresión, el derecho al acceso a la información y el respeto a los derechos de autoría y de propiedad intelectual.
- La igualdad para que toda la población acceda a los servicios de biblioteca, sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La pluralidad, en virtud de la cual se adquirirá y se hará accesible un fondo que refleje la diversidad de la sociedad.
- El respeto del derecho de cada persona a la privacidad y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite, protegiendo sus datos personales en los términos establecidos por las leyes.

1.5. Funciones

Las bibliotecas públicas municipales integradas en la RBP forman parte de un conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios, del que recibe apoyo técnico, y con el que comparte recursos informativos y documentales, así como





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

determinados servicios, con el fin de ofrecer un servicio bibliotecario público homogéneo y de calidad a la población de Castilla-La Mancha.

Tienen entre sus funciones:

- Reunir, organizar, conservar y poner a disposición de la ciudadanía una colección actualizada y equilibrada de materiales en cualquier soporte documental, mediante servicios de préstamo y consulta, tanto de forma física como por medios virtuales, con fines educativos, de investigación, de información, de ocio y cultura.
- Estimular el uso de sus servicios por parte de todas las personas, sin exclusión, dedicando esfuerzos específicos en proporcionar servicios bibliotecarios a los sectores más desfavorecidos o a colectivos específicos con necesidades especiales. Se deben contemplar tanto los servicios diseñados para ser prestados de forma física, como los virtuales, ya que las nuevas tecnologías de la información ofrecen enormes posibilidades para hacerlos llegar a una gran comunidad.
- Promover actividades de fomento de la lectura, especialmente entre la infancia y la juventud.
- Apoyar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, mediante la formación y asistencia personal en el uso de la información y el uso eficiente de sus propios servicios bibliotecarios.
- Complementar a centros escolares, residencias de la tercera edad, hospitales y otros centros similares de su área de influencia, en sus necesidades de lectura, e información.
- Ofrecer un espacio público y lugar de encuentro, desde el que se fomente el diálogo intercultural y la diversidad cultural
- Atender a las necesidades locales, debe proporcionar información a la comunidad y sobre ella, garantizar el acopio, la preservación y la promoción de la cultura local en todas sus modalidades.
- Fomentar el progreso cultural y artístico de su comunidad, para ello es fundamental el trabajo en colaboración con las organizaciones locales, posibilitar el acceso al conocimiento y a las obras de creación y facilitar un espacio para el desarrollo de actividades culturales. De esta forma contribuirá al estímulo de la imaginación y creatividad de la población.

2. ACCESO A LOS SERVICIOS

2.1. Datos de contacto

Nuestra Biblioteca está ubicada en
Calle Lope de Vega 35. 1ª Planta

Se puede contactar con la Biblioteca a través de:



Cód. Validación: 3Q5PMQFCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 63

Teléfono: 926572475 / 663744154

Correo electrónico: biblioteca@herencia.es

Página web: www.herencia.es

Catálogo en línea: <https://reddebibliotecas.jccm.es/opac/>

2.2. Horario de atención al público

La Biblioteca Municipal de Herencia abre 37,5 horas semanales en invierno y 27,5 horas en verano repartidas de la siguiente forma:

- Invierno: De lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 h.
- Verano: De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h. Tardes cerrado.

Este horario podrá sufrir variaciones en periodos vacacionales, en fiestas locales, o con motivo de la celebración de alguna actividad extraordinaria dentro de la programación cultural de la Biblioteca, hechos estos que serán comunicados con la suficiente antelación en la puerta de acceso a la Biblioteca y en su página web "www.herencia.es".

2.3. Acceso

El acceso físico a la Biblioteca Pública Municipal de Herencia es libre y gratuito sin que exista distinción alguna por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social. No obstante, para hacer uso de determinados servicios, es necesario disponer de la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor.

Así mismo, se ofrece acceso virtual a determinados servicios a través de la Web de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha: <https://reddebibliotecas.jccm.es>

2.4 Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha:

La tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es válida en cualquier centro integrado en dicha Red, y se expide de forma gratuita e inmediata en el mostrador de atención al público, previa solicitud, presentando el correspondiente formulario oficial cumplimentado y firmado. La solicitud se podrá tramitar personalmente o a través de los medios que se establezcan, presentando el DNI u otro documento legal identificativo. Cuando algún dato no quede suficientemente acreditado, la persona responsable de la Biblioteca podrá solicitar documentación adicional acreditativa. Los impresos de solicitud serán debidamente custodiados por la Biblioteca.

La posesión y uso de la tarjeta de la RBP supone la aceptación, del *Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/2018, de 22 de mayo)*, de las Normas de





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

funcionamiento de esta Biblioteca, así como de los reglamentos o normas internas de cada biblioteca o centro incorporado a la RBP, cuando se haga uso de los mismos.

Los datos de carácter personal que se faciliten a la Biblioteca para la gestión de sus servicios y actividades son confidenciales y su tratamiento se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* y en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

Se deberá estar en posesión de la tarjeta de la RBP para el uso del servicio de préstamo, el uso de los puestos multimedia y de acceso a Internet, así como para cualquier otro servicio así expresado en estas Normas o que pueda establecerse en el futuro. Excepcionalmente podrá utilizarse el Documento Nacional de Identidad en lugar de dicha tarjeta.

En caso de deterioro, pérdida o robo de la tarjeta la Biblioteca emitirá un duplicado de la misma sin coste alguno.

2.4.1. Modalidades de tarjeta de persona usuaria:

La Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha dispone de dos tipos de tarjeta:

2.4.1.1. Tarjeta personal:

- a) Infantil: Destinada a personas de 0 a 13 años.
- b) Adulto: Destinada a personas a partir de 14 años.

Ambas requieren para su formalización entregar cumplimentado y firmado el impreso de solicitud, así como la presentación del DNI o un documento identificativo en el que figure nombre y fotografía del demandante (pasaporte / carné de conducir / tarjeta de residencia o cualquier otro que pueda servir para su identificación). La fotografía que se integra en el registro automatizado de persona usuaria y, en su caso, en la propia tarjeta se efectúa en el propio mostrador de la Biblioteca. Las solicitudes de tarjeta para menores de edad deben incluir los datos y firma una de las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos. En el caso de menores de 13 años serán éstos quienes realicen la solicitud.

Para aquellas personas con residencia estacional, transitoria o circunstancial en la zona de influencia de la biblioteca, se realizará una tarjeta **temporal**, con una vigencia de 3 meses, renovable una vez por otros tres meses y con las mismas obligaciones que las derivadas de las tarjetas para público adulto o infantil.

2.4.1.2. Tarjeta colectiva: Destinada a instituciones y colectivos, como bibliotecas, asociaciones, centros de enseñanza o clubes de lectura.



Cód. Validación: 3QSPM0FCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 63

Para su obtención, deberá existir una persona responsable de la tarjeta colectiva, quién deberá presentar su DNI, además de un documento que le acredite como representante del colectivo. Esta tarjeta solo podrá ser utilizada por los responsables designados.

La validez general de todas las tarjetas es de 4 años, en el caso de las tarjetas personales infantiles hasta que la persona cumpla 14 años y las de adultos menores de edad hasta que éstos cumplan 18 años. En todos los casos podrán ser renovadas. Las tarjetas colectivas se actualizarán anualmente.

2.4.2. Uso de la tarjeta:

La tarjeta es personal e intransferible, quedando autorizado el personal de la Biblioteca para comprobar la identidad de la persona usuaria cuando exista alguna duda. Su utilización, por una persona que no sea la titular será considerada como falta leve y se sancionará con un periodo de suspensión de hasta seis meses de las personas implicadas, salvo las siguientes excepciones:

- Las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores de 14 años (con tarjeta Infantil) estarán autorizadas para obtener la tarjeta y materiales en préstamo para los mismos.
- Las personas mayores de 14 años que no puedan acceder a la Biblioteca durante su horario de apertura al público podrán delegar la responsabilidad de obtener préstamos cuando concurra alguna de las siguientes causas:
 1. Impedimento que imposibilite físicamente el acceso a la biblioteca (enfermedad).
 2. Distancia del lugar de trabajo: cuando la persona usuaria tenga que trabajar fuera del municipio de la Biblioteca o municipios adyacentes y la asistencia a su trabajo le impida compatibilizarlo totalmente con el horario de la biblioteca (sábados incluidos).
 3. Distancia de la residencia: Cuando la persona tenga establecido su domicilio fuera del municipio de la biblioteca y en su localidad no exista servicio de Biblioteca Pública. Si existiera dicho servicio será éste el que deberá hacerse cargo de las necesidades de la persona usuaria.

La Biblioteca aceptará la utilización de la tarjeta por persona distinta de su titular sólo cuando ésta haya autorizado previamente y de forma expresa su uso por escrito, a través del formulario normalizado destinado al efecto y disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, dicho formulario incluirá la declaración responsable del titular de la tarjeta sobre su imposibilidad para hacer uso de la Biblioteca en su horario de apertura. Las solicitudes serán presentadas en la Biblioteca, donde serán valoradas y resueltas por la dirección de la misma. En todo caso, la persona titular continuará siendo responsable de la tarjeta y de su buen uso.

Dependiendo de la causa que la origine, la autorización podrá ser de carácter:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- a) Temporal: cuando la causa sea temporal. Una vez extinguida la causa que la originó dejará de tener validez, en todo caso tendrá una duración máxima de un año y podrá renovarse si persiste la causa que la motivó.
- b) Permanente: cuando la causa sea permanente o crónica.

En ningún caso una misma persona podrá acumular más de 2 autorizaciones. No se aprobarán nunca autorizaciones recíprocas.

2.5. Uso de los espacios

- Se podrá acceder o transitar por los espacios de la Biblioteca, excepto por las zonas de uso exclusivo del personal de la Biblioteca, sin autorización del mismo.
- **Cuidado y acompañamiento de menores de edad.** El cuidado de los menores de edad durante el uso de la Biblioteca y sus servicios recae en los responsables de los mismos.
- **Convivencia.** Se mantendrá el orden en los espacios de la Biblioteca. Se adoptará una actitud respetuosa hacia el resto de personas, así como de sus bienes muebles o inmuebles.
- **Nivel de ruido tolerable.** La Biblioteca es un espacio público de uso compartido, por lo que se deberá mantener en todo momento un volumen de voz moderado, razonable y respetuoso hacia los demás y hacia el personal de la Biblioteca, si bien no podrá ser exigible un silencio absoluto en las salas. Será potestad del personal de la biblioteca la interpretación de este aspecto en función del servicio prestado en cada espacio.
- **Uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos.** Se permite el acceso con teléfonos móviles, material informático propio como ordenadores portátiles, discos u otras herramientas portátiles de almacenamiento y búsqueda de información. Para una mejor convivencia, las conversaciones telefónicas deberán mantenerse exclusivamente en las zonas indicadas para ello con un volumen moderado y respetuoso que no moleste o interrumpa el ambiente ordenado que debe existir en las salas.
- **Maltrato de materiales.** Se cuidarán los materiales documentales y cualesquiera otros a los que se acceda. En este sentido, no se podrá subrayar, escribir, doblar, raspar o mutilar los documentos.
- **Orden de los materiales.** Se deberá respetar el orden y la disposición de los materiales y documentos en las salas.
- **Comida y bebida.** El consumo de comida y bebida no está permitido en ninguna zona de la Biblioteca excepto en ocasiones puntuales de actividades organizadas por la Biblioteca que así lo requieran.
- **Vehículos con ruedas.** Las bicicletas, patinetes, correpasillos o similares se deberán aparcar fuera de la Biblioteca. La responsabilidad de los mismos, así como de las pertenencias depositadas en la misma, son responsabilidad de sus



Cód. Validación: 3Q8PMQFCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 63

propietarios. No se permitirá el acceso con juguetes voluminosos si estos pueden resultar molestos para los usuarios o para el normal funcionamiento de la Biblioteca.

- **Uso para fines privados.** Los espacios de la Biblioteca se podrán utilizar para la realización de actividades de carácter social, educativo, artístico o cultural previamente autorizadas, evitándose el uso de los mismos para cualquier tipo de actividad privada de tipo publicitario, comercial o empresarial.
- **Realización de fotografías o grabaciones.** Deberá solicitarse previamente autorización de la Dirección o del personal técnico de la Biblioteca para la realización de fotografías o grabaciones de vídeo dentro del edificio cuando quiera hacerse un uso público de las mismas. La toma de fotografías o grabaciones deberá tener en cuenta la legislación vigente en materia de derecho a la propia imagen y protección de datos.
- **Pertenencias.** Las pertenencias que se depositen en la Biblioteca durante el uso de sus instalaciones y servicios, son responsabilidad de sus propietarios.
- **Animales.** La entrada de animales a la Biblioteca, se limitará a perros guía o perros de asistencia que acompañen a personas que los necesiten.
- **Mobiliario.** Se respetará la colocación del mobiliario y/o equipamiento de la Biblioteca, así como la posición de puertas y ventanas, estores o persianas, que solo podrá modificarse con la autorización expresa del personal.
- **Uso de enchufes y tomas de red.** Se podrán utilizar aquellos enchufes de la Biblioteca situados en las zonas de uso público para la recarga de dispositivos electrónicos o informáticos siempre que no se entorpezcan las rutas de paso o evacuación en el interior del edificio, salvo autorización por parte del personal.

Se prestará especial atención a las personas con capacidades reducidas en el acceso a las instalaciones y servicios de la Biblioteca, reservando puestos específicos si fuera necesario.

2.6. Espacios y secciones

La Biblioteca Pública Municipal de Herencia presta sus servicios en una única sala dividida en los siguientes espacios y secciones:

- . Sección Infantil
- . Sección Local y de Consulta y referencia
- . Mediateca
- . Hemeroteca y Servicio de uso de Internet
- . Sección de adultos

2.7. Fondos

La Biblioteca Pública Municipal de Herencia alberga las siguientes colecciones bibliográficas:

Fondo antiguo. Formada por manuscritos e impresos publicados antes de 1960.

General. Constituida por todo tipo de materiales informativos destinados al público adulto y publicados a partir de 1960.

Infantil. Constituida por todo tipo de materiales informativos dirigidos al público infantil, hasta los 14 años.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Local y regional: Documentos cuyos autores o temática están relacionados con el área de influencia de nuestra Biblioteca.

Las colecciones que constituyen el fondo de la Biblioteca se incrementan anualmente mediante:

- La dotación económica que a tal fin fija el Ayuntamiento.
- Dotaciones presupuestarias y subvenciones eventuales de otras Administraciones públicas.
- Donaciones de organismos públicos o privados y personas particulares.

2.7.1. Política de donaciones

La Biblioteca podrá aceptar las donaciones de documentos, procedentes de instituciones, así como de particulares, que puedan contribuir a enriquecer su colección, teniendo en cuenta su interés y utilidad para la misma y las personas que usen sus servicios.

No se recogerán donaciones de particulares o de cualquier otra institución en los siguientes casos:

- Materiales en mal estado (encuadernación deteriorada, subrayados, audiovisuales sin información complementaria...) excepto los que sean de un especial valor.
- Aquellas donaciones que no se adapten, por su temática o nivel de contenido, a los objetivos de la Biblioteca (obras especializadas sin interés para la colección general).
- Donaciones de libros o materiales ya disponibles en los fondos de la Biblioteca.
- Obras de materia en otros idiomas que no sean consideradas de interés por el personal bibliotecario.
- Material obsoleto, tanto por su soporte como por su contenido, en general, y en particular: libros de Informática y guías de viaje publicados con más de 5 años de antigüedad.
- Textos fundacionales o divulgativos de movimientos religiosos o de grupos sectarios.
- Obras que hagan apología de la violencia, el sexismo o la xenofobia.
- Libros de texto.

La donación se formalizará mediante la cumplimentación y firma del **acta de donación**, disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, por la cual se cede la propiedad de las obras donadas a la biblioteca, y se acepta el fin que ésta les asigne, ya sea incorporarlas al fondo, utilizarlas para la realización de alguna actividad, donarlas a su vez a otras instituciones o colectivos interesados, prescindir de ellas si así considerara oportuno, etc.



Cód. Validación: 3Q8PMQFCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 63

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS

Los centros incorporados a la RBP deberán ofertar, al menos, los servicios de consulta en sala, préstamo, información y orientación, servicio de acceso a Internet, promoción de la lectura y actividades culturales.

3.1. Servicio de préstamo

3.1.1. Condiciones generales de préstamo

El servicio de préstamo consiste en la entrega, por parte de la Biblioteca, de una o varias obras de su fondo a personas e instituciones para que hagan uso de ellas en un plazo determinado, con obligación de restituirlas antes del vencimiento de dicho plazo. Quien obtenga en préstamo libros y otros materiales deberá cuidarlos, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlos puntualmente.

Para efectuar la transacción de préstamo será necesario presentar la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, siempre por el titular de la misma, a excepción de los casos establecidos en el punto 2.4.2. de estas Normas.

El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales, en los términos fijados en la normativa vigente de Propiedad Intelectual.

La responsabilidad de los documentos una vez prestados y hasta el momento de la devolución recae sobre la persona usuaria, por lo que se recomienda su verificación antes de salir de la Biblioteca.

Los ejemplares prestados se considerarán efectivamente devueltos en el momento en que el personal del servicio correspondiente realice la devolución en el sistema informático de la Biblioteca y no antes. No se considerarán devueltos los ejemplares depositados en mostradores, mesas, carros o cualquier otro lugar mientras no hayan sido procesados por el personal de la Biblioteca.

3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo

La Biblioteca aplicará en todo momento la política y condiciones de préstamo establecidas por la *"Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha"*.

Se establecen las siguientes modalidades de préstamo:

- 1. Préstamo individual.** Este servicio permite retirar documentos fuera de la Biblioteca exclusivamente para uso personal. Quedan excluidos los documentos de consulta y referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas estarán claramente identificadas. Tendrá también la consideración de préstamo individual





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

cualquier servicio de préstamo digital de documentos para cuyo acceso sea necesario contar con tarjeta de la RBP.

2. Préstamo colectivo. Este servicio está destinado a instituciones, asociaciones, centros docentes, clubes de lectura y otros colectivos, que tengan entre sus objetivos hacer uso de los recursos culturales disponibles. Se podrán solicitar obras de cualquier fondo de la Biblioteca que pueda ser prestado. La solicitud se realizará de forma conjunta y unitaria. No obstante, la Biblioteca se reserva la potestad de denegar el préstamo de ciertos duplicados, novedades, obras muy demandadas, deterioradas, reservadas, etc. La denegación de la solicitud de préstamo siempre será motivada.

3. Préstamo en red individual y colectivo. El préstamo en red es aquel que a petición de una persona inscrita en cualquiera de las bibliotecas integradas en la RBP se realiza desde su biblioteca de referencia¹ a cualquier otra de la Red. La biblioteca de referencia es aquella a la que una persona inscrita está asignada de forma voluntaria y así se refleja en el sistema automatizado de gestión de la RBP. Solo se podrá estar asignado simultáneamente a una única biblioteca. Se podrá cambiar voluntariamente de biblioteca de referencia sin que el municipio de residencia condicione en modo alguno, dicha elección. Para ello se deberá cumplimentar el formulario al efecto disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

La solicitud del documento podrá realizarse presencialmente o mediante correo electrónico a biblioteca@herencia.es. En este caso, se deberán indicar tanto los datos necesarios de identificación del documento como del usuario que hace la petición. La devolución del préstamo en red se efectuará siempre de forma presencial en la biblioteca de referencia.

Esta biblioteca asumirá los gastos de devolución del material solicitado. Si bien, los gastos de envío serán asumidos por el usuario solicitante en el caso de que la biblioteca a la que solicitemos el préstamo no tenga obligación de asumir dichos costes.

En cualquier caso, el coste repercutido al solicitante final del servicio no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.

4. Préstamo interbibliotecario. A través de este servicio se podrá solicitar cualquier tipo de documento original o copia, que no se encuentre en los fondos de las bibliotecas de la RBP y esté disponible en otros centros bibliotecarios ajenos a la misma.

La biblioteca no asumirá en ningún caso el coste de los gastos ni de envío, ni de devolución, ni cualquier otro derivado de este servicio. Los gastos de envío estarán sujetos a la política de préstamo de la biblioteca a la que se le solicita, de modo que si esta no está obligada a asumirlos, los gastos tanto de envío como de devolución,

¹



así como cualquier otro derivados de la prestación de este servicio, serán asumidos de forma general por el usuario/a del mismo.

En cualquier caso, el coste repercutido no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.

3.1.3. Reservas y renovaciones

Se podrán realizar reservas y renovaciones en los términos y condiciones que se establecen en la *“Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha”*.

Las reservas y renovaciones podrán efectuarse presencialmente, por teléfono, o a través de la sesión personal en el Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bibliotecas.

3.1.4. Devolución de los materiales prestados

Las personas que retiren documentos en préstamo domiciliario son responsables del material que reciben desde el momento mismo de la transacción.

En el momento de tramitar el préstamo, se deberá comprobar el estado físico aparente de los materiales. Si se observara que un documento no se encuentra en un estado físico aceptable se comunicará al personal de la Biblioteca antes de retirarlo en préstamo. En el caso de materiales audiovisuales donde no es posible realizar tal comprobación, si la persona que tiene los documentos en préstamo descubriera que alguno de ellos está deteriorado y que su lectura o consulta resulta defectuosa o imposible deberá comunicarlo al personal del centro, como muy tarde, en el momento de realizar la devolución.

En caso de discrepancia, el personal de la Biblioteca valorará las circunstancias de cada caso.

Se considerará deterioro:

- a) En el caso de materiales en papel, cualquier tipo de ensuciamiento, mutilación, escritura y/o ruptura de un ejemplar no atribuible al desgaste por un uso normal.
- b) En el caso de materiales audiovisuales, cualquier daño que impida la lectura, visionado o audición del material no atribuible al desgaste por un uso normal.
- c) En el caso de lectores de libros electrónicos, cualquier tipo de deterioro en el propio lector, y/o la falta o deterioro de alguno de sus componentes.

En caso de deterioro completo de algún material perteneciente a los fondos de la Biblioteca, la persona prestataria está obligada a reponer dicho material. Si esto no fuera posible (material descatalogado o similar) deberá reponerlo por otro de características y valor económico similar. El ejemplar repuesto deberá ser original y nuevo, aunque excepcionalmente se podrá aceptar un documento de segunda mano, lo cual estará sujeto al criterio del personal bibliotecario.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

No se podrá hacer uso de los servicios para los que se requiere la tarjeta de la RBP mientras no se reponga el ejemplar deteriorado.

El retraso en la devolución de los materiales prestados supondrá el bloqueo de la tarjeta de la RBP durante un día por cada día de retraso y ejemplar. Los servicios para los que se requiere la tarjeta quedarán interrumpidos.

El concepto de deterioro y retraso de los documentos prestados, afecta por igual a los materiales principales como a los ejemplares anejos o secundarios que pudiera tener una publicación y que se prestan junto con el principal.

3.2. Servicio de consulta en sala

Este servicio permite consultar los fondos de la Biblioteca en sus instalaciones durante el horario de apertura de la misma.

Cualquier persona tiene derecho a utilizar las salas, los servicios y los materiales de la Biblioteca, salvo las restricciones establecidas en función de sus características especiales, estado de conservación y valor patrimonial de los fondos, u otras circunstancias que así lo exijan.

De forma general se establece la consulta libre de las obras que se encuentran en las estanterías de acceso directo.

Para garantizar la correcta ordenación de la colección, tras su consulta los materiales deben dejarse en los puestos de lectura o depositarse en los carros destinados a este fin para su posterior colocación en la estantería por el personal bibliotecario. Los ejemplares puestos a disposición de las personas usuarias no podrán utilizarse para un fin distinto de su lectura o consulta.

Los puestos de lectura existentes en la Biblioteca se destinan, preferentemente, a la consulta de las colecciones propias de la misma. La consulta de material personal para el estudio estará condicionada a la existencia de plazas suficientes para dicho fin.

No estará permitida la reserva de puestos de lectura.

Los puestos donde se ubican los equipos informáticos multimedia están destinados exclusivamente a la utilización de dichos ordenadores, por lo que no podrán utilizarse como puestos de consulta de material propio o de la Biblioteca.

En caso de deterioro de un documento consultado en sala debido al mal uso por parte de la persona que lo estuviera utilizando se aplicará lo establecido en el punto 3.1.4. de estas Normas para el material prestable a domicilio.

La consulta de **documentos de sección local, fondo antiguo y colecciones especiales**, en razón de las circunstancias de seguridad y conservación que precisan, tendrán condiciones específicas de uso, consulta y estudio. Los documentos pertenecientes a



Cód. Validación: 3QSPM0FC4-TTYR64MLHJTF0R6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 63

dichas colecciones se consultarán exclusivamente en la sección local y de referencia salvo que el personal indique otra cosa. No está permitido sacar los documentos fuera de la sala indicada por el personal.

Para la consulta de los fondos de estas colecciones ubicadas en depósito se deberá presentar la tarjeta de la RBP y formalizar la correspondiente solicitud.

Los fondos ubicados en depósitos de acceso restringido podrán consultarse previa presentación de la tarjeta de la RBP y realizando la correspondiente solicitud.

El uso de los puestos de lectura de la **sala/zona infantil** está reservado a menores 14 años y a las personas adultas que los acompañen. El uso por parte de mayores de 14 años sólo podrá realizarse para la consulta de fondos de la sala, quedando condicionado a la autorización por parte del personal de la sala en cada momento.

El personal de la Biblioteca en ningún caso podrá hacerse cargo del cuidado de menores de edad.

3.3. Servicio de información y orientación

La Biblioteca proporciona la información, formación y asistencia necesarias para mejorar el uso de sus fondos y servicios, siendo su objetivo conseguir personas autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de sus recursos.

Con esta finalidad, los servicios, fondos y catálogo de la Biblioteca estarán señalizados adecuadamente para que puedan ser identificados y localizarlos de la forma más fácil y rápida.

La Biblioteca atenderá las demandas de información que se le planteen, tanto a nivel básico sobre los recursos y servicios que ofrece la propia Biblioteca o sobre su organización y localización de sus fondos; como las que se planteen a un nivel más especializado sobre temas relacionados con la localidad y la provincia, y sobre determinados temas o autores.

La Biblioteca programará periódicamente, visitas guiadas, cursos de capacitación tecnológica, uso del catálogo, formación para escolares y programas específicos de alfabetización informacional, dentro de un programa de formación encaminada al conocimiento de los espacios de la Biblioteca, al dominio de los instrumentos de búsqueda de documentos, y al reconocimiento de los sistemas de ordenación de los fondos.

A fin de dar a conocer, tanto sus servicios y actividades como los servicios conjuntos de la RBP, elaborará los instrumentos de difusión adecuados a las características del público a quienes vayan destinados y a los medios por los que se difundan.

3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia

A través de este servicio la Biblioteca ofrece a personas inscritas en la RBP acceso público y gratuito a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos, así como aplicaciones informáticas. La conexión a Internet en la Biblioteca, tanto desde sus puestos de consulta fijos como mediante su red WiFi, se efectúa según las siguientes condiciones:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- Para usar los puestos informáticos es imprescindible tener **carné de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha y ser mayor de 10 años.**
- Antes de acceder al ordenador hay que **presentar el carné en el mostrador.**
- La conexión estará limitada a 30 minutos en caso de haber más usuarios esperando para utilizar el servicio.
- **La prioridad de acceso será determinada por la persona responsable** de la biblioteca.
- No se podrán utilizar los servicios de Internet si el usuario está sancionado.
- Estos ordenadores están **destinados a la consulta de información y la investigación**, por consiguiente **el acceso a Chat y Redes Sociales está limitado.**
- **Está prohibido acceder a páginas de contenido violento, racista, xenófobo o pornográfico.** El incumplimiento de estas normas será motivo de expulsión inmediata y sanción. El Centro no se hace responsable en ningún caso de la información que pudieran consultar los usuarios. La persona usuaria del servicio es la responsable de respetar en todo momento la legalidad en materia de propiedad intelectual y de hacer uso adecuado del servicio de acceso a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos.
- No se pueden utilizar programas ajenos a los instalados, ni guardar archivos ni documentos en los equipos. Las personas usuarias de este servicio podrán almacenar en dispositivos de almacenamiento propios la información consultada o generada.
- Ante cualquier bloqueo o duda avise al personal responsable de la biblioteca. **NO SE DEBE APAGAR NI ENCENDER EL ORDENADOR POR INICIATIVA PROPIA.**
- **IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS:** Se permite la impresión de documentos en blanco y negro **previo aviso a la persona responsable.** Coste: Según se establezca en la ordenanza municipal correspondiente.

3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales

La Biblioteca, por sí misma o en colaboración con otras bibliotecas, colectivos o instituciones realizará actividades de carácter educativo, social y cultural de toda índole relacionadas con la promoción de la lectura y el fomento de la actividad cultural.



Cód. Validación: 3QSPM0FC4-TTYR64MLHJTFR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 63

Las actividades que se realicen en la Biblioteca, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la comunidad. En determinados casos por motivos de aforo o por la naturaleza de la actividad, será necesario inscribirse previamente, para lo cual se establecerá la forma de inscripción correspondiente en función del tipo de actividad.

En el caso de actividades que requieran inscripción previa para su realización si las solicitudes excedieran el número de plazas ofertadas, se adjudicarán por orden de petición, constituyendo una lista de espera con las solicitudes que excedan del número de participantes previstos.

Las personas responsables de menores de 7 años deberán acompañarles durante la celebración de actividades programadas con entrada libre y sin inscripción previa.

Se deberán respetar las condiciones de cada actividad en cuanto a requisitos de acceso, seguimiento de contenidos, cumplimiento de horarios y puntualidad en el comienzo de la misma, así como en el respeto al resto de participantes y a gestores de la actividad. El incumplimiento reiterado de dichas condiciones supondrá la pérdida del derecho de asistencia a la actividad por parte de la persona usuaria.

Los actos y actividades culturales serán anunciados por la Biblioteca con la debida antelación a través de sus medios de comunicación habituales (página web y redes sociales del Ayuntamiento, cartelería, grupos de difusión, etc)

La Biblioteca utilizará preferentemente como medio de contacto con sus personas usuarias el teléfono móvil o, en su defecto, el correo electrónico, datos facilitados bien en el momento de su alta en la RBP o bien en la inscripción a la actividad, salvo indicación expresa de lo contrario.

La Biblioteca podrá utilizar las imágenes de cualquier actividad cultural con fines ilustrativos para la difusión de las mismas, estableciendo los medios necesarios para que menores que asistan o participen en las mismas no puedan ser identificados. En el caso de actividades con inscripción previa, se solicitará la autorización para la utilización de las imágenes a las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores en el momento de la inscripción.

4. OTROS SERVICIOS

4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas

La Biblioteca colaborará con el entorno social, cultural y educativo de la localidad, de forma prioritaria en lo referente a la puesta en marcha del Plan local de fomento de la lectura.

Se elaborarán proyectos de colaboración con otros colectivos próximos a la biblioteca, como asociaciones ciudadanas, organismos oficiales, otras áreas del Ayuntamiento, entidades, residencias, y otros, procurando ampliar y acercar los servicios bibliotecarios a aquellos colectivos que no puedan o encuentren trabas para acudir a la Biblioteca, especialmente a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Biblioteca procurará estar presente en los acontecimientos culturales de la localidad.

4.2. Cesión de uso de instalaciones

La Biblioteca podrá ceder, de forma temporal y gratuita, el uso de sus instalaciones a personas, asociaciones, instituciones y entidades para la realización de actividades cuya temática se adecúe a la misión y objetivos sociales, culturales y educativos de la Biblioteca.

Las actividades que se realicen en las bibliotecas, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la ciudadanía. En este sentido y en caso necesario por motivos de aforo o de la naturaleza de la actividad, se determinarán los procedimientos que permitan la selección objetiva de las personas que puedan participar en la actividad. Dichos procedimientos serán de público conocimiento.

La solicitud de cesión de instalaciones se realizará mediante la cumplimentación del modelo establecido al efecto. Para la concesión de dicha cesión temporal del espacio, la Biblioteca evaluará la documentación presentada por la entidad solicitante describiendo los objetivos de su organización, así como el contenido del acto o actos a programar.

La Biblioteca aceptará o denegará las solicitudes de uso de sus instalaciones para actividades en colaboración mediante notificación a la entidad solicitante vía correo electrónico, teléfono o de forma presencial.

La utilización de los distintos espacios implica el conocimiento y aceptación de estas condiciones y requisitos establecidos para el uso de los distintos espacios e instalaciones:

La Biblioteca cede sus espacios temporalmente siempre de forma gratuita.

El acceso por parte del público a los actos en colaboración será siempre libre y gratuito para la comunidad, hasta completar el aforo de cada uno de los espacios, a excepción de aquellas actividades formativas que, por su propia condición, requieran de una inscripción previa y de un número limitado de participantes. En todo caso, la forma de acceso de dichos participantes deberá ser abierta, al menos en parte, al conjunto de la ciudadanía en los términos que la Biblioteca establezca.

No se cederán las instalaciones de la Biblioteca para actividades de carácter particular y/o privado, político, sindical, publicitario, comercial o empresarial.

La Biblioteca no se hace responsable de los contenidos u opiniones vertidos durante la realización de las actividades.

La preparación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la entidad o persona que solicita la sala, encargándose ésta de aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para realizar el acto, sin que puedan exigir para ello los servicios del personal bibliotecario, si bien se prestará el máximo de colaboración posible y se pondrán a disposición los medios disponibles en la Biblioteca.



Cód. Validación: 3QSPM0FC4-TTYR64MLHJTFR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 31 de 63

Las personas solicitantes son responsables de los desperfectos ocasionados por el mal uso de las instalaciones y equipamientos, así como por el comportamiento incorrecto, las molestias y daños que pudieran producir personas participantes en la actividad.

4.3. Servicio de desideratas

Se puede contribuir a la formación de las colecciones mediante la presentación de sugerencias de compra de cualquier documento que no forme parte de la colección de la Biblioteca. Para hacer uso de este servicio será necesario disponer de la tarjeta de la RBP en vigor.

Las solicitudes de adquisición de obras se realizarán, de forma presencial, o a través del Catálogo colectivo de la RBP en línea.

4.4. Servicio de reproducción de documentos

La Biblioteca ofrece la posibilidad de obtener copias digitales de documentos y reproducciones de la información consultada en Internet, en diferentes formatos a través de la impresión de documentos, si bien no dispone de servicio de reprografía propiamente dicha.

La reproducción se realizará siempre respetando la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, y normas afines, la propia normativa de la Biblioteca, los acuerdos con las entidades de gestión de derechos y las restricciones derivadas de la necesidad de conservación de los fondos. En todo caso, la persona que haga uso de este servicio será la responsable del cumplimiento de la legalidad vigente a que se refiere este artículo.

Los precios de las copias obtenidas a partir de los distintos soportes serán establecidos por la ordenanza municipal correspondiente, y están encaminados exclusivamente a financiar los costes de prestación del servicio de reproducción de documentos.

5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES

5.1. Derecho y deberes

Los derechos de la ciudadanía en el uso de los centros de la RBP están recogidos en el artículo 35 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, y en el artículo 14 del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

Además de los deberes indicados en el artículo 36 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, las personas usuarias de la RBP tienen los deberes recogidos en el artículo 15 del Decreto 33/2018, de 22 de mayo.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

5.2. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en el uso del servicio de la biblioteca pública municipal, se regirán por lo dispuesto en el Título IX (Régimen sancionador) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, así como en el Capítulo V del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, para la determinación de las posibles infracciones cometidas y de sus correspondientes sanciones”.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4º).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN LOCAL.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal y Juventud de fecha 15 de marzo de 2021, en lo referente a la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2021, de adopción de acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, para la prestación del servicio público de televisión digital local mediante el sistema de gestión directa y para ello se solicita la reserva del correspondiente canal en el múltiple 49, en cuyo ámbito se encuentra este municipio.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. Jesús Fernández Almoguera, por su parte, indica: “Mantener el posicionamiento positivo de la Comisión Informativa, poniendo en valor, leyendo la letra de esta disposición de la Junta de Comunidades, emitida desde la Dirección de la Cohesión Territorial, como un elemento a considerar y a valorar, en tanto en cuanto pretende esta norma o esta ley, con la reserva de un dial o de un canal, ayudar,



Cód. Validación: 3Q8PMPQFCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 63

coadyuvar a la cohesión territorial y garantizar como un mecanismo más lo que puede ser la libertad y la igualdad de oportunidades. Y si en futuro, cuando decida este Equipo de Gobierno y la Corporación si se nos pide consulta, estaremos dispuestos a colaborar en aportar ideas para la prestación de este servicio”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone: “Pues de igual manera que dijimos en Comisión, nuestro voto es positivo. Simple y llanamente porque se trata y venimos aquí con la reserva de un dial que en un futuro puede suponer la gestión directa de nuestra propia TDT Local. Y eso es muy positivo para el pueblo de Herencia. Entonces, en el momento en que eso viniera en un futuro, si es que viene, pues nos tendrán de su lado, o se tendrán que poner de nuestro lado, si es que estamos nosotros ahí”.

La Sra. Concejala de Juventud, D^a M^a Josefa Sánchez-Rey Úbeda-Contreras, por su parte, comenta: “Pues como bien ha explicado Ana, la Dirección General de Cohesión Territorial de Castilla-La Mancha, emplaza a las corporaciones locales a solicitar en un plazo mínimo de dos meses, una reserva de dial, de servicio público de TDT. Así, procedemos a la reserva del canal en el múltiple 49 que es el nuestro. Nuestro municipio se encuentra incluido en la demarcación TL01 de Ciudad Real, sita en Alcázar. Aprovechando este emplazamiento, este Equipo de Gobierno, ve oportuno de cara a un futuro, reservar la frecuencia para la gestión de TDT a nivel local. Y es por ello, que se trae a pleno hoy para su aprobación. Siempre vemos con buenos ojos todo lo que sea informar, cultural, como he dicho, para un futuro próximo, pero lo vemos muy positivo. Es por eso que procedemos a traerlo a pleno para la reserva del dial”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bueno, pues como decían los distintos Grupos, se trata de aprobar la reserva del dial, ahora que el Gobierno de Castilla-La Mancha abre ese proceso al que optamos todos los Ayuntamientos. No significa que vayamos a poner de forma inmediata una televisión local en marcha, ni mucho menos, pero tanto si esta Corporación lo decidiera en un momento dado o en el futuro, las que tengan que venir en





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

este Ayuntamiento, lógicamente no queremos que nadie tenga las puertas cerradas. Lógicamente no somos una Corporación egoísta y lo que se trata es de facilitar el trabajo a los que estamos aquí y a los que tengan que llegar a dirigir este Ayuntamiento, en un gobierno sea quien sea, Cristina. Pero, desde luego, por nuestra parte que no quede. En ese caso, pues se agradece también el voto favorable de todos los concejales que conforman este pleno”.

Por lo que considerando que la citada propuesta de la Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2021, literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA Y ACUERDO ENTIDAD LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN LOCAL

Considerando la Resolución de 23/02/2021, de la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, por la que se emplaza a las Corporaciones Locales a que comuniquen su decisión de gestionar el servicio público de TDT local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, por el cual las entidades locales deberán acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo del pleno de las respectivas Corporaciones, como entidades locales de cada una de las demarcaciones de prestar o no, el servicio público de TDT Local, a los efectos de proceder a la oportuna reserva de canales en los múltiples que correspondan a cada una de las demarcaciones; publicada en el D.O.C.M. nº 42, de fecha 3 de marzo de 2021.

Y habiéndose otorgado un plazo de dos meses desde la misma para la adopción, en su caso de acuerdo del Pleno de esta Corporación de prestar o no, en régimen de gestión directa el servicio público de TDT Local, a los efectos de poder proceder a la oportuna reserva de canal en el múltiple que corresponda a la demarcación en cuyo ámbito territorial se encuentra este municipio en el marco de una posterior convocatoria de adjudicación de licencias para la prestación del servicio de TDT Local por parte de otras entidades.

Considerando que la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual vigente, en su artículo 40.2 establece que: *“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán acordar la prestación del servicio público de comunicación audiovisual con objeto de emitir en abierto canales generalistas o temáticos, en función de las circunstancias y peculiaridades concurrentes en los*



Cód. Validación: 3QSPM0FC4TYYR64MLHJTFR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 63

ámbitos geográficos correspondientes y de los criterios establecidos en el apartado anterior”.

Habida cuenta que en lo concerniente a los servicios de televisión digital terrestre prestado por las entidades locales, en cooperación en su caso con otras entidades locales de la correspondiente demarcación, se prestan dichos servicios en régimen de gestión directa previo acuerdo de la referida entidad sin la intermediación de otro título habilitante concesional o de otra índole.

Que para lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 10/2007 de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, las entidades locales deberán acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo del Pleno de las respectivas Corporaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2. Una vez aprobada en los Planes Técnicos Nacionales de Radio y Televisión Local la reserva de frecuencias para la difusión de los servicios de radio y televisión local en una determinada demarcación, los municipios incluidos en la misma podrán acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo del Pleno de las respectivas Corporaciones. En dicho acuerdo solicitarán, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, la asignación concreta de programas dentro del múltiple digital, en el caso de la televisión, o del bloque de frecuencias, en el caso de la radiodifusión sonora, correspondientes a dicha demarcación.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma determinará en cada demarcación el número de programas que se reserva a los municipios que así lo hubieran solicitado, garantizándose, al menos, un programa por demarcación”.

Que sabiendo que nuestro municipio se encuentra incluido en el ámbito territorial de la demarcación **TL01CR (Alcázar de San Juan)**, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local, modificado por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre y la Disposición final tercera del Real Decreto 391/2019, por la que se procede a la *modificación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo.*

Considerando que esta inclusión ofrece la posibilidad y reconoce el derecho a nuestros vecinos, a recibir junto con otras ofertas de servicios de televisión, la de un canal de servicio público televisivo local, con la posibilidad de reservar la gestión





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

directa del mismo a este Ayuntamiento si así se acuerda por el Pleno de la Corporación.

Se propone al Pleno de esta Corporación la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar la gestión directa del servicio público de televisión digital local y para ello se solicita la reserva del correspondiente canal en el múltiple 49 en cuyo ámbito se encuentra este municipio.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos”.

El Pleno por unanimidad de los presentes (12 votos a favor), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2021, tal y como viene formulada.

SEGUNDO.- Acordar la gestión directa del servicio público de televisión digital local y para ello se solicita la reserva del correspondiente canal en el múltiple 49 en cuyo ámbito se encuentra este municipio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos.

5º).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.



Cód. Validación: 3QSPM0FCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 63

Conoció el Pleno el número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, que comprenden: Desde la resolución nº 19 hasta la resolución nº 199, ambas incluidas, hasta fecha 10 de marzo.

Dio cuenta el Sr. Alcalde-Presidente de la siguiente información de interés:

“Les informo que desde la última sesión plenaria de carácter ordinario:

Se ha celebrado el Día de la Mujer con distintas actividades y guardando todas las medidas de seguridad, y en cuyo marco, se presentó el II Plan de Igualdad en este Ayuntamiento.

En cuanto al área de Transparencia y Participación Ciudadana:

Se ha quedado constituido el pleno vecinal que gestionará los 40.000 euros de los presupuestos participativos consignados en el Presupuesto Municipal para este 2021. Pleno vecinal que ayer celebró la segunda de sus sesiones.

Se ha celebrado también el Consejo Local de Patrimonio y Urbanismo, tratando asuntos como el plan estratégico de turismo de la localidad, la instalación de señalización patrimonial por parte de la Diputación, el proyecto de acondicionamiento de la calle Colón hasta la Plaza del Convento. Así como la reestructuración de la escultura de Cervantes, que ya se ha realizado. O el proyecto de iluminación del Corazón de Jesús del templo parroquial.

También se ha reunido el Consejo Local del Deporte y la Actividad Física para hablar sobre los efectos que la pandemia del coronavirus está provocando en el funcionamiento normal de las Escuelas Deportivas, Clubes federados y todos los eventos deportivos de la localidad.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Además, se ha reunido el Consejo Local de Desarrollo Rural para abordar temas como la futura apertura de Qhesalia.

Les informo también que se ha presentado la APP móvil municipal destinada a que los vecinos y vecinas puedan realizar distintas gestiones con el Consistorio, como reservas de instalaciones, pago de tasas, tener toda la información que esta Casa genera, así como datos de interés. Decía que la pueden hacer y tener en su móvil de una forma fácil, ágil y sencilla y que esta APP estará en constante actualización, pues iremos incorporando nuevos servicios disponibles, además de las propias actualizaciones que el sistema va generando, como la propia que tuvimos ayer.

Además, los puntos de inclusión digital continúan a disposición de todos los vecinos para facilitarles el acceso a la administración electrónica, facilitando desde ahora el registro en el sistema Clave o la APP que antes comentaba.

También les comento que ha concluido el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de auxiliares-administrativos.

Están en marcha los procesos para la adjudicación del contrato de limpieza y de tratamiento de la legionela. Habiendo terminado el proceso para la contratación de las obras de acondicionamiento del puente sobre el río Valdespino, cuyos trabajos empezarán en breves días.

Seguimos con el empleo:



Cód. Validación: 3QSPM0FCC4TTYR64MLHJTQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 39 de 63

Informales que ha terminado el proceso de admisión de solicitudes para el Plan de Empleo que la Diputación Provincial pondrá en marcha en nuestra localidad, que dará empleo a doce personas. Diez con contratos de tres meses y dos con contratos de uno.

Informar que ya está en marcha el Plan +52 del Gobierno Regional en nuestra localidad, gracias al cual, se dota de conserje al colegio Carrasco Alcalde.

En cuanto a Promoción Económica:

Les comento que se ha llevado a cabo la firma del Convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación del Comercio “Villa de Herencia” para la cesión del uso de la pantalla digital instalada recientemente para la promoción del sector comercial y empresarial del municipio. De esta manera, será la propia asociación la encargada del contenido para dar a conocer iniciáticas, productos y ofertas del pequeño comercio en nuestra población.

También les informo que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento ha resuelto la adjudicación de 28.800 m2 del suelo industrial en la “2ª ampliación del polígono”, donde se trasladarán varias empresas de la localidad para ampliar sus instalaciones y en que se desarrollarán nuevas actividades. La adjudicación de estas parcelas de suelo industrial completan el proceso iniciado en el año 2016.

Se ha recibido también una subvención, 12.000 euros, por parte de la Diputación de Ciudad Real para la contratación de autónomos para realizar trabajos en diversas instalaciones municipales.

Seguimos con el capítulo de obras:

Les informo que han comenzado las obras de remodelación de la piscina municipal, que tienen un plazo previsto de ejecución de cuatro meses y un presupuesto de: 185.288,99 euros. De los cuales, 80.000, son aportados por la Diputación Provincial. Recordarán que con





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

estas obras se remodelarán los vasos de las piscinas, renovando el gresite, eliminado el volumen del vaso grande y uniendo el mediano con el pequeño, haciendo este nuevo vaso accesible. Se creará un nuevo vaso de chapoteo, zona infantil, y se renovará la playa entre vasos, entre otras actuaciones.

También ha dado comienzo las obras de la Ronda Mirasierra o Ronda Este, por parte de la Diputación de Ciudad Real, lo que el Vicepresidente, Manuel Alcorocho, estuvo recientemente visitándolas. Una infraestructura donde la Diputación invertirá más de un millón de euros y que permitirá conectar lo que conocemos como carretera de Villarta con la carretera de Alcázar sin pasar por el centro de la población.

También se está interviniendo en la red de caminos, tanto principal como secundaria del municipio, muy afectada por el temporal Filomena. A la cantidad inicialmente presupuestada, se suman los fondos de la modificación presupuestaria, la que tuvimos en el pleno extraordinario, que permitirán abordar gran parte de la red. En un primer lugar se están realizando las intervenciones en aquéllos que no necesitan aporte de material, para posteriormente actuar en los que requieren tratamientos más específicos.

El delegado provincial de Administraciones Públicas, Francisco Pérez Alonso, ha visitado hoy mismo las nuevas oficinas de la policía local situadas en la calle Colón. Como sabrán, hace pocos días se trasladaban las dependencias policiales del edificio del Ayuntamiento, tras las obras de adecuación realizadas en este otro edificio municipal. Con estas obras, se consigue por un lado un espacio de trabajo más amplio y con mejores condiciones para los efectivos de la policía local, que los ciudadanos y ciudadanas que necesiten de sus servicios sean atendidos en mejores condiciones y por otro lado, el despejar el antiguo claustro mercedario, de oficinas, para seguir con las obras necesarias para su musealización.



Cód. Validación: 3Q8PMQFCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 41 de 63

En lo relativo a educación:

Les informo que ya está en marcha el Plan de Integración Municipal Educativo para alumnos de 1º a 4º de la ESO de los distintos centros educativos de la localidad. Y se acogen al mismo, el Instituto Hermógenes Rodríguez y el Seminario Menor Mercedario. Con este plan, una psicóloga y una maestra, se encargan de apoyar académica y psicológicamente durante el curso escolar para garantizar la escolarización de alumnos y alumnas del municipio en las etapas obligatorias. Y es financiado, lo resalto, con fondos propios de este Consistorio.

Mañana mismo, celebramos el Día del Árbol, con la plantación por parte de alumnos del Colegio Carrasco Alcalde de distintas especies de árboles en el parque municipal. Es una de las actividades con las que vamos a conmemorar el 75 Aniversario de la inauguración de este pulmón verde de Herencia.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

En cuanto a la situación sanitaria de la localidad, les informo que según los últimos datos que nos ha facilitado la autoridad sanitaria, Herencia no había presentado ningún positivo por Covid en la última semana epidemiológica. Los datos se actualizarán mañana mismo. En la actualidad, Herencia se encuentra en Nivel II, como la inmensa mayoría de localidades de Castilla-La Mancha. Les recuerdo que fue el 11 de febrero cuando se levantó el confinamiento perimetral de los municipios y mediante el mismo Decreto, se permitió la reapertura de las Escuelas Deportivas y la Universidad Popular, que posteriormente habían incrementado sus cupos, así como la reapertura de la hostelería y gimnasios. Eso sí, con limitaciones, quedando se establecido en el límite de seis personas las reuniones sociales. A partir del 21 de febrero se relajan algunas de las medidas aplicadas en bares y restaurantes y se permiten las visitas ya en centros socio-sanitarios. Y es el 27 de febrero cuando se vuelve a celebrar el mercadillo al 100% de su capacidad en la localidad. En una nueva revisión de las medidas sanitarias, mediante Resolución del 2 de marzo, se permite la apertura de la terapia del Centro Ocupacional “El Picazuelo”, y se modifica el toque de queda nocturno, que pasará a ser desde la 12:00 a las 7:00 de la mañana. Los establecimientos hosteleros podrán estar abiertos una hora antes del toque de queda, es decir, hasta las 11:00 de la noche. El próximo 26 de marzo entrarán en vigor unas medidas especiales en nuestra Comunidad Autónoma, de cara a evitar la propagación del virus en Semana Santa, adelantándose una hora el toque de queda y limitando a cuatro los grupos en el interior de los locales hosteleros.

Y para ayudar a mitigar los efectos de las medidas del Nivel III, antes comentábamos, en algunos sectores en nuestra localidad, se abrió una nueva convocatoria de ayudas destinadas a los establecimientos que tuvieron que cerrar a causa de estas restricciones en toda Castilla-La Mancha. Y que han afectado a bares, restaurantes, cafeterías, pub y establecimientos similares, así también como a gimnasios. Esta es la tercera convocatoria, quiero resaltar, para la concesión de urgencia de ayudas económicas a los negocios afectados por el cese de la actividad que lanza este Ayuntamiento.



Cód. Validación: 3Q8PMQFCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 63

Además, coincidiendo con la reapertura de los establecimientos hosteleros, este Ayuntamiento se procedió a realizar un nuevo reparto de gel hidroalcohólico y diferentes elementos de protección a bares y restaurantes del municipio, así como también lo hemos realizado en los distintos centros educativos del municipio.

A causa de la pandemia, nos se han celebrado actos con motivo del Carnaval en nuestra localidad, a excepción de los funerales de ánimas y un ofertorio simbólico el martes de Carnaval. Sí que se han realizado diversas actividades a través de las redes sociales, así como la emisión de un acto de inauguración de una Carnaval que se ha vivido con responsabilidad y respeto por parte de todos los vecinos y vecinas de este pueblo.

Desde el Ayuntamiento de Herencia en colaboración con la Diputación de Ciudad Real, se ha reeditado el libro-guía del Carnaval de Herencia para los visitantes de la localidad sobre nuestra gran fiesta, incorporando información y un material gráfico.

A causa de la pandemia, tampoco podrán celebrarse los desfiles procesionales de Semana Santa, aunque podrán celebrarse los cultos en el interior de los templos con los aforos permitidos y podrán visitarse las ermitas y restos de lugares de culto con las medidas dictadas por la autoridad sanitaria.

Desde el Ayuntamiento se han organizado distintas iniciativas que comunicamos ayer para estos días tan especiales que permitan recordar nuestras tradiciones y mostrar, a través de las redes, parte de lo que debería estar sucediendo en la calle.

Y termino como empecé, hablando de mujeres, dando la enhorabuena a tres jóvenes: Blanca Gómez-Calcerrada Ramos y María González Gallego Nicasio, convocadas por la selección nacional de balonmano para una escenificación en la categoría cadete. Y, por último, a Paula Moya convocada con las guerreras juveniles del balonmano español”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

6) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Municipal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, presenta Moción de su Grupo Político, justificando la urgencia de la misma argumentado lo siguiente: “Esta moción la presentamos para instar al Presidente del Gobierno de España a condenar de manera firme y expresa las declaraciones realizadas por dirigentes del partido que le han elegido como Presidente y que van en contra de la democracia española estas declaraciones y a favor de actos violentos. Esta moción también es para apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a policías municipales y autonómicas, ante los graves disturbios acontecidos en diversas ciudades españolas por la detención del condenado Pablo Hasél”.

El Sr. Alcalde, por su parte, dice: “Muchas gracias Sra. Rodríguez de Tembleque, pues pasamos a votar la urgencia de.....bueno, cedo la palabra al portavoz del Equipo de Gobierno si quiere hacer alguna consideración antes de la votación”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. José Manuel Bolaños Viso, por su parte, dice: “Sí, me gustaría que se precisara en este instante de la moción que se presenta, si se presenta en un sentido o en otro. Si en el primero o en el segundo. Si de apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o a que el Presidente condene las palabras de



Cód. Validación: 3QSPM0FC4-TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 63

quien ha dicho la Sra. Portavoz del Partido Popular. Son incompatibles una y otra. Y por lo tanto, me gustaría que se precisara para poder determinar si votamos la urgencia o no. Gracias”.

La Sra. Rodríguez de Tembleque, expone: “No entendemos, vamos a ver, que haya ninguna incompatibilidad y sin nos dejan plantear la exposición de motivos, no la va a haber, ninguna”.

Sr. Bolaños: “Yo creo que no queda suficientemente justificado el aspecto a que he hecho mención. Y por tanto, si no hay explicación por parte de la Portavoz....pues explique sé”.

Sra. Rodríguez de Tembleque: “Vamos a ver, exactamente, queremos instar al Presidente del Gobierno de España a condenar de manera firme y expresa las declaraciones realizadas por dirigentes del partido que ha elegido como socio de gobierno contra la democracia española y a favor de los violentos. Que condene las palabras de esas personas que las han pronunciado. Eso punto número uno. Y luego, punto número dos, apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las policías municipales y autonómicas ante los graves disturbios acontecidos en diversas ciudades españolas por la detención del condenado Pablo Hasél”.

Sr. Alcalde: “Trae dos mociones en una, entiendo”.

Sra. Rodríguez de Tembleque: “No, es una moción”.

Sr. Alcalde: “Sí, bueno sí, sopla, sopla y sorbe a la vez”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Sr. Bolaños: “Sra. Rodríguez de Tembleque, el partido socialista a nivel nacional, este es un pleno de un Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Herencia, yo sé que usted es consciente de ello, ha reiterado en numerosas ocasiones su condena a la violencia. El que le habla, ha hecho declaraciones públicas en su calidad de secretario de organización provincial condenando esa violencia. Por lo tanto, queda suficientemente justificado, por supuesto, la condena de la violencia. No tanto, como usted pide por el Presidente del Gobierno, sino por todo el partido, desde el punto de vista al que se refiere en su segundo apartado de la moción. Efectivamente trae dos mociones en una. Con la primera quiere usted sorber y con la segunda soplar, como dice el Sr. Alcalde de forma muy acertada. Le insisto en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, efectivamente vienen garantizando con alta entrega y de forma eficaz, los derechos y las libertades de los ciudadanos. Permitiendo, desde luego, la seguridad de España. Y, como hemos hecho esta mañana en declaraciones a los medios, a medio día con la inauguración de la nueva sede de la policía local en Herencia, entendiendo que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en España son un valor añadido para nuestro bienestar y para nuestra economía. Y hay que tener en cuenta, pues que las carreras profesionales de cada uno de esas personas que integran la Policía Nacional y la Guardia Civil, pues denotan un alto grado de profesionalidad. Pero que esto, desde luego, lo único que hacemos nosotros desde el partido socialista es reafirmar, una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan. Pero no desde una labor, desde una postura, perdón mejor dicho, exclusiva de una moción en un pleno. Desde una labor de apoyo real que se materializa en Castilla-La Mancha, desde luego, en la incorporación de nuevas plazas y no de recortes en esas plazas. Y, desde luego, para que quede claro nuestro apoyo a ellas, bajo ningún precepto, bajo mi punto de vista Sr. Alcalde, sería conveniente apoyar una moción de carácter nacional y del que está claro el sentir de este Grupo y la posición que hemos manifestado en numerosas ocasiones en numerosos medios”.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto, D. Jesús Fernández Almoguera, por su parte, interviene manifestando: “En aras siempre de la participación y en aras siempre de garantizar las libertades propositivas, que para eso están las mociones, indistintamente en que yo en esta ocasión no he presentado ninguna moción, el Grupo de Ciudadanos, en el caso de votar la



Cód. Validación: 3QSPM0FC4-TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 63

urgencia votaría a favor, en tanto en cuanto cualquier moción que se traiga a este espacio, tenga más relación directa o menos relación directa con lo que acontece en este Ayuntamiento, este salón de plenos y su Corporación y su Ayuntamiento en definitiva, es una altavoz, es una plataforma, que tendrá que emitir lo que es el Ayuntamiento en sí, un posicionamiento ante las distintas cuestiones que se planteen en cualquier moción. Yo entiendo que en aras a esas hipótesis es perfectamente compatible. Y que no cabe ningún ambage de dudas en nadie, tanto ni PSOE, ni P.P., ni Ciudadanos, estarán a favor de determinados planteamientos por una cuestión de sentido común. Y que se exprese y se manifieste ese sentido común es este espacio, puede ser a todas luces, conveniente e idóneo. Este es el razonamiento que yo tengo que hacer respecto a la cuestión o al dilema que aquí están planteando los otros dos Grupos del Ayuntamiento”.

La Sra. Rodríguez de Tembleque, por su parte, alega: “Es que veo que el Sr. Portavoz no ha entendido cuál es la moción que yo quiero presentar y que el Grupo Popular quiere presentar. Que aquí nadie habla de si el Sr. Presidente del Gobierno es violento o quiere la violencia, ni mucho menos. Si de eso no se está hablando aquí. Si nosotros no estamos hablando de que ustedes condenen la violencia o no. Nosotros, esta moción nace porque queremos que el Presidente del Gobierno repruebe lo que son las palabras de sus socios de gobierno, que han sido de ultrajar a las Fuerzas de Seguridad del Estado. Bueno, pues entonces, en ese sentido va nuestra moción: Para condenar esas palabras. Que el Presidente del Gobierno las condene. Entonces, nosotros instamos desde este Ayuntamiento que es nuestra plataforma para que llegue a oídos del Presidente del Gobierno. Es así. Y luego, ni muchísimo menos se trata de una moción que tenga que ver con exclusividad y atañe exclusivamente al ámbito nacional. Nosotros hablamos de la policía local de Herencia en esta moción, claro que sí. Y hablamos en defensa de ella, claro que sí. Eso es lo que queremos hablar y queremos contar aquí en esta moción, que se nos permita. Y por eso, pedimos por favor poder expresarnos”.

El Sr. Bolaños Viso, por su parte, alega: “Bueno, en lo que se refiere a mi réplica. Al Grupo Mixto, decir que no me creo sus palabras puesto que ya tratándose de la persona que las pronuncia, pues nos conocemos, y nunca ha creído en eso de lo que apela hoy desde la





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

oposición. Y lo que, desde luego, el Partido Popular propone no es nada urgente. No es urgente de hoy, es de hace muchos años, desde que gobernó el Partido Popular hace años. Y, por supuesto, desde que gobierna el partido socialista y en lo sucesivo para afrontar en lo que se refiere a la incorporación de nuevos efectivos y al esfuerzo y a la confianza que otorgamos desde los partidos políticos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Como le digo, es una cuestión de largo recorrido. Este espacio es idóneo y conveniente para el debate, por supuesto. Pero no es hoy. No es hoy. Es idóneo y conveniente para el debate a lo largo del tiempo: antes, durante y después. Y por lo tanto, las palabras que se pronuncien en ese sentido y con esa creencia tienen que ser firmes y tienen que ser pronunciadas siempre desde ese punto de vista a lo largo del tiempo. No solamente en este momento. Mire, el Presidente del Gobierno ha condenado la violencia”.

Sra. Rodríguez de Tembleque: “No hablo de eso”.

Sr. Bolaños: “Por supuesto que ha condenando la violencia.

Sra. Rodríguez de Tembleque: “Pero si es que yo no hablo de eso en ningún momento de la moción”.

Sr. Bolaños: “Claro, ahora que estoy yo en el uso de mi palabra. Y como usted ha visto cuando usted ha intervenido, yo no he pronunciado ni una sola palabra. Y puesto que el Presidente del Gobierno ha condenado la violencia y efectivamente se trata de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de un ámbito nacional, que es el que usted apela en su moción y al que pretende que debatamos. Le diré, que durante el mandato del Partido Popular a nivel nacional y en Castilla-La Mancha, se perdieron 306 efectivos de la Guardia Civil en Castilla-La Mancha. Concretamente, de 5.191 a 4.885. Por lo que yo no puedo creer que



Cód. Validación: 3QSPM0FCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 63

usted venga aquí hoy exclusivamente a reforzar el papel de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a pedir que nosotros le apoyemos desde el pleno local cuando usted no lo ha hecho con anterioridad. De igual modo ocurrió con la policía nacional, cuando se redujeron en 300 los efectivos de la policía nacional. Por lo tanto, me parece que no es sincera su moción, no es urgente. Es una cuestión de trabajo, de labor del Gobierno y de la incorporación a las ofertas de empleo público. No sé si le suena esto, lo de las ofertas de empleo público. Ofertas de empleo público en educación, en sanidad, en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. A mí me hubiera gustado que usted, que usted, siendo Portavoz de la oposición usted siendo Alcalde, se hubiesen escuchado, nos hubiésemos escuchado todos, de llevar a cabo en este pleno las reivindicaciones que usted está llevando aquí ahora. Sin embargo, no lo ha hecho.

Sra. Rodríguez de Tembleque: “Usted era concejal con él y no le decía absolutamente nada”.

Sr. Bolaños: “No, es que era usted la que tenía que reivindicarlo eso”.

Sra. Rodríguez de Tembleque: “Ya, claro. Por eso hacía dejación de sus funciones. Por eso usted hacía dejación de sus funciones”.

El Sr. Alcalde llama la atención a la Sra. Rodríguez de Tembleque diciendo: “Sra. Rodríguez de Tembleque, si ahora por alusiones tiene que intervenir, interviene sin ningún tipo de problema”.

Sr. Bolaños: “Creo que no me ha entendido”.

Sra. Rodríguez de Tembleque: “Fenomenal”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Sr. Bolaños: “Siendo usted Portavoz de la oposición y el Sr. Fernández Almoguera, Alcalde de este municipio...”.

Sra. Rodríguez de Tembleque: “Y usted concejal”.

Sr. Bolaños: “Y yo concejal, efectivamente, usted no pronunció en ningún momento ninguna moción en el sentido de apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. ¿Sabe usted por qué? Se lo vuelvo a repetir: Porque en ese momento se reducían, se perdían, en 306 los efectivos de la Guardia Civil y en 300 los de la policía nacional. Y ahora usted pretende maquillar, adornar, su discurso para conseguir sacar adelante una moción que no tiene ningún calado pragmático ni ningún calado efectivo, sino un calado ideológico y única y exclusivamente tiene un afán de poder debatir en un pleno local sobre un asunto que usted sabrá muy bien que a nosotros no nos compete. Porque las reivindicaciones que se tengan que hacer a la Guardia Civil y a la policía nacional, que nosotros ni siquiera tenemos policía nacional, las tenemos que hacer en este pleno, pero lo que se refiere a la localidad de Herencia. No es España como usted la hace. A mí me parece muy bien de que usted emplee el término de España. Yo también lo hago, por supuesto, cuantos más efectivos haya, mejor. Pero lo que hay que hacer es convocar ofertas de empleo público como lo está haciendo el partido socialista desde que gobierna. Y no hablar muy bien y traer mociones a los plenos, pero después no hacer absolutamente nada”.

El Sr. Alcalde, por su parte, dice: “Por alusiones, establezco un último turno de intervenciones”.

El Sr. Fernández Almoguera, por su parte, expresa: “Sr. Portavoz del partido socialista, usted me conocería en las condiciones que me conociera y estando militando en el



Cód. Validación: 3QSPM0FC4-TTYR64MLHJTQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 63

sitio que milité. Con la coherencia pertinente y con la evolución pertinente. Coherencia y traiciones aparte, en todos los sitios. Obviamente aquí es un espacio donde perfectamente se puede manejar esa libertad de expresión que a tanta gala tiene el partido socialista y que limita cuando le viene y tiene en su antojo. Entonces, esa cuestión de garantizar la libertad, se tiene que dar en todos los contextos y en todos los foros. Obviamente, la obviedad de lo que aquí se va a abordar ahora, es si ustedes no votan la urgencia en su legítimo derecho, de esta moción que presenta la Portavoz del Grupo Popular y que nos hemos encontrado todos aquí hoy, curiosamente sorprende. Sorprende cuanto menos, que no se aborde, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, la reprobación, como ocurrió en otro momento, del Presidente de la Junta de Comunidades ante otro tipo de declaraciones. Y aquí, en el mismo sentido. Y mantengo el posicionamiento de que va íntimamente ligado, porque a tenor de esas declaraciones que hizo, de no condena de la violencia, el Presidente de todos los españoles, indistintamente de que le voten o no le voten, llevaba consigo el maltrato a las Fuerzas de Seguridad del Estado. Maltrato porque se consintieron delitos durante largas, una semana entera, o cinco o seis días, sin intervenir adecuadamente. Eso no es el planteamiento de un Portavoz, en este caso de Ciudadanos, o de una Portavoz de otro partido político. Eso también es notorio, es un clamor verdaderamente que puede estar en la calle. Y como clamor que puede estar en la calle, a mí me ha parecido conveniente que esa propuesta se traiga de moción a este pleno. Ahora ustedes, obviamente en la legitimidad que les otorga su mayoría absoluta, pues voten a favor o no voten a favor. Pero no marque, no marque usted la agenda de lo que tenemos que hacer nosotros como Grupos de la oposición”.

La Sra. Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, alega: “Bueno, pues terminaré de manera muy sencilla. No se va, por lo que parece ser, a votar la urgencia, aunque ahora mismo el Sr. Portavoz se encuentra haciendo anotaciones para respondernos contundentemente. Y a lo mejor se me escucha a medias o ni me escuche. No se va a votar la urgencia por la reprobación de estas palabras de maltrato, claro de los socios de gobierno del Sr. Sánchez. Y aquí ahora mismo viene al pelo un eslogan de la Sra. Ayuso: Socialismo o libertad, comunismo o libertad. Eso es lo que tenemos ahora mismo aquí en este pleno”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Alcalde, comenta: “No sé a qué ha venido ahora aquí a sacar a la Sra. Ayuso, lo siento. Pero, o sea, que en el pleno de Herencia salga la Sra. Ayuso, ya salió la ley Celaá, no me extrañaba. Por último, tiene la palabra el portavoz del Equipo de Gobierno”.

El Sr. Bolaños Viso, expone: “Sí, voy a empezar por el final. Espero, espero ser suave y que me entienda. Me parece abusiva su posición como portavoz dentro de este pleno. Al final nos da la razón, de que la moción que usted traía aquí hoy, su posición como portavoz dentro de este pleno, al final nos da la razón de que la moción que usted traía aquí hoy, era para hablar de socialismo o libertad, como la Sra. Ayuso, o comunismo o libertad, como la Sra. Ayuso. A usted no le vamos a dar las gracias por sacar a Pablo Iglesias del gobierno, no lo vamos a hacer. Si lo tuviéramos que hacer, desde luego, nos lo pensaríamos. Pero, desde luego, es vergonzosa su actitud. Es vergonzosa. Que usted use un pleno local para reafirmarse en los compromisos de una hooligan como es la Sra. Ayuso. De una Sra. que demuestra con su actitud el fascismo más blanqueado de la historia de la democracia en este país, me parece lo más insólito que ha ocurrido en este pleno. Y, desde luego, deleznable y denunciante, como mínimo, como mínimo. Porque no pensaba yo, desde luego, que usted iba a caer tan bajo. Coherencia hay muy poca. Coherencia, desde luego, y desde este punto de vista, contesto también a usted y al portavoz del Grupo Mixto, hay muy poca, yo diría que mínima. En este pleno les tenemos que escuchar decir de todo cuando en otro momento han dicho lo contrario. Y, por supuesto, hay coherencia la mínima. Yo con esto terminaré, porque se ha visto que lo que usted buscaba en este pleno, desde luego, no era defender la labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Pero, desde el punto de vista de sus palabras, diría que están llenos de contradicciones. Ustedes, Sres. Del Partido Popular y de Ciudadanos, que pensaban que eran lo mismo, pero ahora parece ser que no. Y discuten ustedes mucho a nivel nacional entre ustedes, no se aclaran y no saben en definitiva lo que van a hacer, están llenos de contradicciones. Pero, desde luego, no seré yo quien les quite la idea de que sigan con ellas. Porque al final es el pueblo, es la gente, la que nos da o nos quita la declaración. Y la verdad es que impresionan sus declaraciones. Y que personalmente no creo que se las crea ni usted. Ni usted ni el portavoz del Grupo Mixto. Ustedes las sueltan, no dejan de ser frases hechas, y lo que quieren es desprestigiar la imagen del Presidente Sánchez. No dejan de



Cód. Validación: 3QSPM6FC4TTR64MLHJTFR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 63

desprestigiar la imagen del Presidente Sánchez. Como le decía al principio de mi intervención, este portavoz ha hecho declaraciones en el sentido de condenar la violencia a nivel provincial. Tómelas usted como quiera. Yo las he hecho públicas. Hoy las vuelvo a reiterar. Y, desde luego, impresiona el descaro de sus palabras y de blanqueo al que este Equipo de Gobierno, frente a que este Equipo de Gobierno, y menos hoy, que hace cinco años que este Equipo de Gobierno estuvo y lo seguirá haciendo, luchando contra el fascismo histórico, no va a consentir sus palabras bajo ningún punto de vista”.

El Sr. Alcalde, por su parte, comenta: “Pues antes de pasar a la votación, la verdad que lamento mucho que en este pleno en cuestión de menos de cinco minutos, se haya acusado de maltrato al Presidente Page por parte del portavoz del Grupo Mixto, y se haya exalzado a una fascista como Isabel Díaz Ayuso. Lo lamento que haya sido en el contexto de este pleno del Ayuntamiento de Herencia. Y lo que sí, desde luego, insto al Partido Popular a que quizás tenga que aprender a presentar mociones, para que se les apruebe la urgencia. Porque si queremos luego justificar que la moción termina siendo de apoyo a la policía local, empezando por reprobar las palabras de Pablo Iglesias, yo creo que no está bien planteada. Yo creo que es algo básico. No hay que ser tan torticero, tan retorcido, ya nos lo plantearon cuando la moción de querer reprobar al Presidente Page camuflado en otro juego de palabras. Yo creo que si queremos ensalzar la labor de la policía local, que ahí siempre vamos a estar de su lado, no hace falta otra serie de argucias políticas para terminar hablando pues de los tema que en realidad quieren ustedes hablar, porque la policía local a ustedes a lo mejor les importa menos que la política nacional, cuando lo primero que han hecho en el título de la moción, es hablar de política nacional en vez de política local. Aquí no, nunca nos vamos a negar a hablar de política nacional, faltaría más. Pero siempre tiene preferencia yo creo la política local. A nosotros nos eligen los vecinos y vecinas de este pueblo. Y, por supuesto, le damos a ellos la preferencia”.

A continuación, y tras un más que extenso debate que no se corresponde con lo preceptuado en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), se procede a la votación a mano alzada de la justificación de la





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

urgencia de la moción, arrojando el siguiente resultado: 4 votos a favor (Grupos Municipales P.P. y Grupo Mixto) y 8 votos en contra (Grupo Municipal PSOE). Por lo que el Pleno por mayoría absoluta RECHAZA la procedencia de su debate.

7º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

POR EL SR. CONCEJAL D. JUAN RAMÓN ROMERO SARDÓN:

RUEGO: “Yo rogaría este pleno y a este Ayuntamiento que cuando se utilizan las palabras fascismo y se dirijan hacia algún Grupo Político, se entienda qué significa fascismo. ¿De acuerdo? Yo creo que estamos en un Estado democrático, como tal, creo que todos nos merecemos un respeto. En ningún momento el Grupo Popular ni el de Ciudadanos, ha llamado fascista a nadie de lo que están aquí....”.

SR. ALCALDE: “No, si nadie ha dicho eso”.

SR. ROMERO SARDÓN: “Ni dictatoriales, ni...podíamos hablar de muchas cosas, de fascismo, de marxismo, de cómo una ideología u otra ha masacrado a la población. Y que todo eso que hace es democracia. Actualmente, en España y en este municipio, contamos con una democracia. Y todos los que estamos aquí, hemos nacido en la democracia. Y por tanto, somos demócratas. Pese a quien pese. Y yo creo que ya estos insultos gratuitos, se pueden ver en otros parlamentos, en otros sitios, pero que aquí no tienen lugar. Y creo que ya es un momento de que moderemos nuestro lenguaje, discutamos ideologías, discutamos mociones, posicionamientos. Podemos tener críticas, podemos discutir, podemos hablar, podemos coincidir, pero creo que el insulto gratuito sobra. Porque yo me considero demócrata. No soy un fascista y no creo ni considero que por formar parte de un Grupo Popular o de Ciudadanos o del Grupo Socialista, nadie se merezca el calificativo de fascista. El fascismo ha llevado a



Cód. Validación: 3Q5PMQFCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 63

la muerte, a la destrucción. Y aquí nadie piensa así. Somos demócratas y buscamos la libertad. Libertad de expresión y de opinión. Y por tanto, creo que aquí debemos debatir palabras, ideologías, diferencias, pero nunca faltarnos al respeto. Aquí no hay fascistas. En ninguno de los que estamos aquí. Y ruego que a partir de ahora se moderen esas palabras, por favor”.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO: ¿Estaba dirigida hacia el Grupo? ¿Quién quieres que te conteste? ¿Porque era un ruego o una pregunta?

SR. ALCALDE: “Era un ruego”.

SR. BOLAÑOS VISO: “Era un ruego. ¿Te da igual no, Juan Ra? Vale, nada. Comentarte por si no lo sabías, que el fascismo es un movimiento político de carácter totalitario y antidemocrático que hemos, con el cual hemos calificado a la Sra. Ayuso. No a ninguno de los que estamos aquí mientras no se demuestre lo contrario. Sr. Juan Ramón, mientras que esté otra persona en el uso de la palabra.....”

SR. ALCALDE: “Ya, pero es que hay que saber estar aquí. Si no sabemos estar...”.

SR. BOLAÑOS VISO: “Haga usted el favor de respetar porque cuando usted está hablando a usted se le respeta”.

SR. ALCALDE: “Si no sabemos estar aquí, nos tenemos que salir fuera....”.

SR. BOLAÑOS VISO: “A ver si vamos a tener que emplear sus mismas palabras para explicarle su actitud. ¿Lo entiende, lo que le acabo de decir? Vale. Mire, la Portavoz de su





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Grupo, ha hablado de socialismo espacio o espacio libertad. Y usted que es maestro sabe lo que significa eso. Y este Equipo de Gobierno y este Portavoz no va admitir ese tipo de cuestiones. Porque usted que sabe analizar una frase, sabe lo que significa eso. O socialismo o libertad. Y eso no es consentible. ¿Usted consiente eso? ¿Usted no consiente que se le llame fascista a la Sra. Ayuso pero sí consiente que la Portavoz de su Grupo diga que socialismo o libertad? ¿Eso sí lo consiente? Haga usted un poco examen de conciencia. Desde luego, no sé si es fascismo o no fascismo, pero saltarse una ley antitransfuguismo ahora hace unos pocos meses, es desde luego, como mínimo, corrupción e ir contra las leyes que nos damos, que tenemos establecidas, con el objetivo de que impere el sí o sí. Es decir, lo que yo digo o lo que yo digo. Y eso, volviendo a la definición de fascismo, que le he dicho que es un movimiento político de carácter totalitario, significa, que tiene que ser lo que yo diga o lo que yo diga. Y por lo tanto, este Equipo de Gobierno y, desde luego, este Portavoz, se reafirma en las palabras que ha dicho porque son muy similares en la actitud que mantienen los dirigentes a los que usted apoya en la Comunidad de Madrid al fascismo. Y con esto termino”.

SR. ALCALDE: “Y por último, decir que aquí nadie del Equipo de Gobierno ni de la oposición ha llamado fascistas a nadie de los que estamos aquí. Si no ha estado atento en el pleno, lo siento. Si ha estado haciendo otras cosas. Pero, en el transcurso del pleno, a la única que se le ha llamado fascista es a la Sra. Ayuso. Pero que si con total libertad. Si aquí porque los hechos o las palabras de algunos de los que estamos aquí, fueran susceptibles de tal calificativo, sin ninguna duda se va a emplear. Eso por supuesto, porque no lo vamos a blanquear tampoco. Pero en este caso, a ninguno de los que estamos aquí, se ha llamado. Consideramos que es grave. Lo hemos dicho con quien de verdad lo está demostrando. Pero en este caso, no era para nadie, para nadie de los que estamos aquí. Entonces, lamento que no haya estado atento al pleno. A lo mejor estaba haciendo otras cosas que usted considerara más importantes. Yo no lo discuto. Pero no era el caso”.

SR. ROMERO SARDÓN: “Yo en todo momento he estado escuchando atentamente este pleno. Y he estado tomando anotaciones. No sé si le sirve de ayuda. Ahí lo tengo. Sí he



Cód. Validación: 3QSPM0FC4-TTYR64MLHJTFR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 63

escuchado perfectamente lo que ha dicho en este pleno. Y por tanto, sigo pensando igual. Creo que ese sentido, seguimos siendo un Ayuntamiento donde debe primar las diferencias, el poder hablar dentro de un ámbito democrático. Y que las palabras de cada uno, vayan donde vayan, no deben ser permitidas porque estamos faltando a la verdad. Y usted se puede poner muy, se puede enfadar, se pone muy serio, pero es la verdad”.

SR. ALCALDE: “No, sí me pongo muy serio es un momento muy serio”.

SR. ROMERO SARDÓN: “Se lo digo con todo el respeto que me merece su persona, pero se lo digo claramente. Tenemos que ser ante todo, respetuosos. Y permitir la libertad de expresión. Y aquí ni Ayuso, que no viene a cuento porque estamos en Castilla-La Mancha, ni el Sr. Presidente, estoy hablando de fascismo que en este caso usted ha dicho, se le puede dar ese calificativo. Ni a nadie de los que militan en nuestros partidos. Somos partidos democráticos, demócratas perdón. Por tanto, están fuera de lugar, vayan a quien vayan dirigidos. Se pueden dirigir a Mussolini. Se pueden dirigir a Lenin, a Trotsky, a quien usted quiera. Y hay un ejemplo mucho más grave todavía. Pero no a estas personas de las que usted está hablando. Y a eso me estoy refiriendo. Se perfectamente lo que estoy diciendo”.

SR. ALCALDE: “Vale Juan Ramón. Esos están muertos a los que se dirige usted. Pero es que por desgracia hay fascistas que están vivos. Y entonces, cuando hay que llamarles, pues se les llama. Pero sí que coincido con usted que no sabía yo que estábamos hablando de Ayuso aquí, pero la han sacado ustedes a Ayuso en el debate. Y por tanto, hemos hablado de ella. Si no, seguro estoy que no estaba en el orden del día”.

.....

POR LA SRA. CONCEJALA D^a CRISTINA RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE SERRANO DE LA CRUZ:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

1).- PREGUNTA DIRIGIDA AL SR. CONCEJAL DE PROTECCIÓN CIVIL, D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO: “Una pregunta referida a los voluntarios de protección civil. Me tengo que dirigir a usted Sr. Bolaños, ¿verdad? ¿Todos los voluntarios tienen hecho el curso básico? Le pregunto. Y ¿todos los voluntarios tienen su seguro?”

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO: “Pues no pensaba yo que me iba usted a preguntar eso. Aunque voy a aprovechar para mostrar mi descontento hacia los responsables del Partido Popular y de Ciudadanos por no solidarizarse con la acción que cometieron varios miembros de esta Agrupación de Protección Civil que ya no forman parte de ella, contra mi persona. Y de la cual, se dará debida cuenta en el Juzgado el día 30 de marzo”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Lo desconozco. Si así ha sido, bueno desde pleno, como es público y notorio.....”.

SR. BOLAÑOS: “Bueno ya presenté mi denuncia y demás. Ustedes desde aquí, desde luego, en la libertad de no manifestarse y no mostrar. En relación a la pregunta que también tiene que ver con protección civil, efectivamente todos tienen hecho el curso básico y el Ayuntamiento de Herencia tiene un seguro para la Agrupación de protección civil”.

2) RUEGO DE LA SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Es un Ruego que ha surgido con relación a uno de los puntos del pleno pasado, con respecto a la construcción de la sala de usos múltiples, pues ha generado una serie de dudas y de cuestiones que se nos han planteado como Grupo Municipal Popular. Y es en un principio se nos justificó la construcción de esta



Cód. Validación: 3QSPM0FC4TYYR04MLHJTF0R6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 59 de 63

sala, para dar cobertura a clases que hoy por hoy se están dando en la Escuela de Música y tal, bueno pues por el tema del Covid, se dijo que venía al pleno la construcción de esta sala de usos múltiples. Entendemos que desde el Ayuntamiento no se pretenda que es la demanda que vienen a hacernos, pues realizar algún tipo de espacio que se asemeje a un gimnasio donde en un futuro comprar máquinas de ejercicio y tal, y se transforme pues en un medio gimnasio municipal, ya que esto supondría flaco favor para los empresarios del deporte que hoy por hoy, hay en Herencia. Máxime por la situación brutal por la que han pasado este año por el tema del Covid al no tratarse de un sector esencial. Entonces, este ruego es el que traemos, que esta sala no se convirtiera en ello por lo que supondría a los negocios de estos vecinos de Herencia”.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Atendemos, escuchamos con atención su solicitud, pero también tenemos que escuchar con atención también los comentarios que nos hacen desde el Consejo de la Actividad Física y el Deporte, que como ustedes saben y están representados, pues bueno, tuvo lugar hace unas semanas y se habló sobre esto”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Si me puede explicar un poquito más, se lo agradezco”.

SR. ALCALDE: “Bueno, imagino que le habrá explicado su concejal que estuvo, lo que se habló ahí”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Yo le agradecería que me lo contara”.

SR. ALCALDE: “Veo que no se lo ha explicado”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Bueno, vamos a ver, si hago esta pregunta y esta gestión desde el pleno del Ayuntamiento es porque le ruego que me lo explique”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

SR. ALCALDE: “Si, no, los clubes deportivos nos instaron si era posible, pero bueno es una requerimiento ya de la legislatura pasada y de la anterior, algún espacio para luego ellos poder entrenar. Es un ruego en ese sentido que nos hicieron, creo que el Herencia y el Balonmano. No sé, estaba Gallego representado, según me comentasteis luego, porque yo me tuve que salir de la sesión por otra reunión”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Sí, pero a lo que yo me refería era pues, quiero decir, que fuera un espacio tipo un gimnasio donde hubiera maquinaria y todas estas cosas”.

SR. ALCALDE: “Si bueno, lo que ellos pedían eran máquinas para entrenar. Pero es una reivindicación que ya lo estaban pidiendo en los bajos del campo de fútbol, que lo estaban pidiendo en una sala del pabellón. Veremos en la forma si es posible o no es posible. Nosotros ahora mismo estamos en fase de desarrollo del proyecto. No estamos en otra fase. Ni aún está desarrollado el proyecto”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Vale. Bien, entonces, quiero decir, me están indicando bien y me están orientando bien. Sí”.

SR. ALCALDE: “Es que yo no sé a usted como la orientan, vista su actitud”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “No, no, vamos a ver, estas son situaciones, quiero decir, que hablas con la gente, te comentan. Tú en un principio dices que no, que se te ha explicado en un pleno una cosa muy distinta y bueno, pues ahora va apareciendo lo que te plantean en la calle”.



Cód. Validación: 3QSPM0FCC4TTYR64MLHJTFQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 63

SR. ALCALDE: “No sé, Sra. Rodríguez de Tembleque, lo que le he comentado yo es lo que se explicó en la sesión del Consejo Local del Deporte y, por lo que veo, hasta le está sorprendiendo, señal de que su concejal que no está aquí, no me gusta hablar de una persona que no está, no le ha dicho. Porque estas mismas palabras son las que creo que se comentaron por parte del coordinador de deportes a raíz de unos comentarios que surgieron por parte de miembros de clubes deportivos. Entonces, si le sorprenden mis palabras, siento pues cuestionar la falta de comunicación que hay dentro de su Grupo Político. Pero bueno, lo que usted diga”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “No, si la hay. Lo que pasa es que esto me aclara, estas palabras me aclaran”.

SR. ALCALDE: “Pues cuando usted vino al pleno, ya se había celebrado ese Consejo Local del Deporte. Solo por poner la cronología de los actos”.

SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO: “Sr. Alcalde, perdone, un apunte por si le refuerza, es que en lo que se refiere a la reunión que se produjo del Consejo Local del Deporte, la representación del Partido Popular en todo momento estuvo hecha pues por un icono que formaba parte de la videoconferencia. Entonces, no sabemos si realmente estuvo en la reunión o no estuvo. Entonces, bueno a lo mejor, yo entiendo las palabras de la Sra. Portavoz”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Sí estuvo, ya le digo yo, Carlos. Sí estuvo presente”.

SR. CONCEJAL D. JESÚS FERNÁNDEZALMOGUERA: “Una cuestión. Invito al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, ya sé que no frecuentamos los mismos espacios obviamente, donde mostré la solidaridad con el concejal agraviado por los acontecimientos que describe y con el PSOE de Herencia y su concejal. Publicado en Facebook. Puesto que en un momento





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

determinado se manejan esas variables, es a través de las redes para comunicarse en distintos momentos. Esa aclaración por parte de este concejal del Grupo de Ciudadanos se produjo”.

SR. BOLAÑOS: “Ruego al Sr. Fernández Almoguera, una vez que compruebe lo que me dice, que me disculpe, si no he hecho las comprobaciones oportunas y agradecer su posición en torno a hechos tan graves que no se podrán demostrar nunca porque son inciertos y que yo podré manifestarme ante ellos, como les he comentado, en un Juzgado el día 30 de marzo y emplear las acciones legales oportunas con la máxima contundencia”.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21:11 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Solera Lama

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3QSPMQFCC4TTYR64MLHJTQR6 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 63